

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS**

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cantavieja (Teruel), con excepción de las de captación.*

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 54.048,47 pesetas.

La fianza provisional a 1.622 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 7 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Madrid, 2 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S-1180

*Subasta de las obras complementarias a las de defensa de Riola contra las inundaciones del río Júcar (Valencia).*

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 136.295,90 pesetas.

La fianza provisional a 4.089 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 7 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Madrid, 2 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S-1181

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Santa Cruz de Grío (Zaragoza).*

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 38.189,26 pesetas.

La fianza provisional a 1.146 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 7 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Madrid, 2 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S-1182

*Subasta de las obras del Canal de la Florida del pantano del Guadalquivir (Cádiz).*

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 223.163,77 pesetas.

La fianza provisional a 6.695 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 7 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Madrid, 4 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S-1190

**COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGION**

El Coronel Ingeniero Comandante de la de las Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la primera Region.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo último, para la venta de seis lotes de materiales procedentes de tres coches automóviles y dos camiones declarados inútiles e inservibles por la Superintendencia, y que son: 1.º Un coche "Citroën" A. R. M., número 174.—2.º Un coche "Ford" A. R. M., número 175.—

3.º Un coche "Jeferry" A. R. M., número 118.—4.º Un camión A. T. M., número 1.208.—5.º Un camión A. T. M., número 1.207; y 6.º Un lote comprensivo de los cinco lotes anteriores, depositado todo este material en el cuartel del General Zarco del Valle, en el Real Sitio de El Pardo, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia, también de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 5 de Julio próximo venidero, a las once de la mañana, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las once a las trece horas, desde el día 11 de Junio al 4 de Julio expresados, los pliegos de condiciones, que no se publican por su mucha extensión.

El importe, como precio límite mínimo de cada lote, y el importe correspondiente al 5 por 100 para tomar parte en la subasta son los que se expresan a continuación:

Lote número 1. Un coche "Citroën", número 174 A. R. M.—Importe del lote, 750 pesetas; importe del 5 por 100, 37,50 pesetas.

2. Un coche "Ford", número 175 A. R. M.—Importe del lote, 250 pesetas; importe del 5 por 100, 12,50.

3. Un coche "Jeferry", número 118 A. R. M.—Importe del lote, 350 pesetas; importe del 5 por 100, 17,50.

4. Un camión A. T. M., número 1.208.—Importe del lote, 1.750 pesetas; importe del 5 por 100, 87,50.

5. Un camión A. T. M., número 1.207.—Importe del lote, 1.750 pesetas; importe del 5 por 100, 87,50.

6. Conjunto de los cinco lotes anteriores, 4.850 pesetas; importe del 5 por 100, 242,50.

El importe del 5 por 100 se ha de constituir en la Caja general de Depósitos, bien en efectivo metálico, en su equivalencia en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1906 (C. L. número 57), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones reglamentarias.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por

medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponda, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere, sin que afecte a tarifa determinada; es decir, que lo mismo pueden ser industriales que armamentistas al por mayor, como al por menor.

Madrid, 31 de Mayo de 1928.—El Coronel Ingeniero Comandante, Juan Lara.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ... (n.º plaza), número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de 1928, para la adquisición en venta de seis lotes de materiales procedentes de tres coches automóviles y dos camiones depositados en el cuartel del General Zarco del Valle, en El Pardo, y a los que se refieren los estados de precios respectivos, y enterado también de los pliegos de condiciones y demás antecedentes a que los mismos hacen referencia, se comprometo y obligo a adquirir los materiales correspondientes al lote número ... (relacionándolo en su clase y condición) al precio de ... pesetas ... céntimos (el precio ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso), o poder notarial, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del 5 por 100, necesario a los efectos de esta subasta.

... de ... de 1928.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1173

## ANUNCIOS DE PRECIO FIJO

### BANCO DE ESPAÑA

CIUDAD REAL

Relación de los saldos de cuentas corrientes existentes en esta sucursal a los que debe aplicarse la pre-

sunción de abandono que preceptúa el Real decreto-ley de 24 de Enero del corriente año, y sobre los cuales pueden ejercitar su derecho de propiedad en el plazo fijado en aquella disposición los respectivos titulares o sus causahabientes:

D. Joaquín Abad Ayala, 50,10 pesetas. D. Ramón Almogera Carrero, 57,17. D. Ramón Andrade Cachero, 74. D. Timoteo Armero Gutiérrez, 55,60. D. Francisco Ayala Mira, 127,71. D. Antonio Benítez Morán, 42,73. D. Manuel Berdión de la Torre, 8,68. D. Tomás Boló Pinado, 51,96. Don Angel Calvo Aparicio, 200,25. D. Antonio Cano Serrano, 5. D. Pedro Cantillo García, 5. D. Hedefonso Cañadas Moreno, 100. D. Alejandro Cappa Monescou, 43,44. D. Ignacio Caravantes Tello, 6,79. D. Vicente Cárdenas Leñador, 25. D. Eusebio Cardos Ramón, 100. D. Francisco Carranza Ugena, 68,95. D. Carlos Carrasco González, 1,54. D. Zacarías Carrasco Infantes, 9. D. Vicente Castilla Rivas, 25. Don Maurice Cockerell Leslie, 24. Doña Josefa Coello Romá, viuda de Fuentes, 5. D. José María Cortes González, 2. D. Luciano Cortes Marina, 5. D. Benigno Correal Romero, 10,16. D. Aguilino Chacón Salinas, 10. Don Luis Delgado Merchán, 10. D. Agustín Díaz Balmaceda, 163. D. Clemente Donaire Simancas, 90,25. D. Leopoldo Escobar García, 6,15. D. Joaquín Fernández Fernández, 4,35. Don Juan Fernández Yáñez, 25,50. Don Manuel Fernández Gómez, 57,75. Don Tomás Fernández Cabrillo, 25. D. Manuel Fisac Sánchez Ocaña, 2,05. Don Ramón Fisac Valverde, 5. Señores Flores Hermanos, 3,07. D. Pedro Galiana Ginés, 6,02. D. Eduardo Gallego García, 100,10. D. Bonifacio García Sánchez, 0,54. D. Luis María García Relamero, 5. Doña Rita García Chico, 5. D. Benito Gamo Cebrián, 10. D. Martín Gastañaga Zárrega, 50. D. Tarsilio Gil Melcaña, 25,05. Don Pascual Gil Gómez, 88,95.

D. Pedro Giner Romero, 5. Doña Bonifacia Gómez, viuda de Alonso, 1,77. D. Carlos Manuel Gómez Sampedro, 1. D. Jesús González Espadas, 19. D. Luis González Giménez, 109. D. Pedro Antonio González, 18. D. Pedro Antonio González Calero, 30,87. D. José Gough O'Farrell, 1,45. D. Venancio Guerra Díez, 55. D. Aquilino Herrera Frere, 5. D. Juan Horques Fernández, 5,61. D. M. Culloch Hurry David, 0,94. D. Juan Antonio Jiménez Mancebo, 10. D. Justo Serrano Hermanos, 2,11. D. Tomás J. Linares Rabaza, 25,05. D. M. Bartolomé Lomas Pérez, 5,95. D. Abelardo López Sánchez AVECILLA, 36,80. D. Ireneo López López Pastor, 12,10. D. Agustín Lorente Gómez, 25. D. Luis Lozano Enriquez, 10. D. Manuel María Barberán, 800. D. J. Martí, 0,10. Don Dionisio Martín Delgado, 1,50. Don Evaristo Martín Núñez, 3,10. D. Patricio Martín Abo Serrano, 25. Don Ricardo Martín Sierra Tembleque, 8,10. Doña Amalia Martínez Calindo, 5. D. Antonio Martínez Pérez, 10. Don Antonio Martínez de Tejada, 262,50. D. Eduardo Mauri Vera, 22,10. Don

Juan Antonio Mauri Vera, 10,08. Don Manuel Méndez, 1,24. D. Manuel Merlo Fernández, 10,50. D. Manuel Miralles Fita, 0,02. D. Gabino Molina Corral, 50. D. Benito Molina Juan, 110. D. Pedro Molina Frías, 158,96. B. Pedro Morales de Campos, 25. Don José Moreno Tamayo, 15. D. Bartolomé Múgica Arbulú, 100. D. José Mulleras García, 7,50. D. Angel Muñoz González, 25. D. Diego Muñoz Jaraba, 100. D. José Muñoz Bellón, 8,61. Don Moisés Naranjo Pinilla, 5. D. Eduardo Navarro Baillo, 10. D. Pedro Ocaña Romero, 100. D. Florencio Olivares Ruiz, 1,75. D. José Olmedo Bacza, 5. D. Arturo Olmo Pastor, 10. Doña Hedefonsa Parra Clemente, 100. D. Eustasio Pérez Coello, 10. D. Joaquín Pérez Cabello, 100,30. D. Gabriel Pinilla López de Coca, 5. D. Eduardo Pintado Delgado, 60,91. D. Casimiro Piñera Naredo, 2. D. Ignacio Piñuela Hurtado de Mendoza, 0,95. D. Ramón Poblador Guzmán, 10,05. D. Indalecio Puebla Beteta, 25. D. Ramón Quirós López, 100. D. Patricio Redondo Jerez, 0,24. D. Maximiliano Regil Alonso, 37,75. D. José Rigat Penet, 6,50. D. Antonio Rivas Gómez, 25. Don Antonio Rodríguez Coca, 50. D. Zacarías Rodríguez Quilez, 99,30. D. Estanislao Roldán Mora, 15. D. Mauro Romero Sánchez, 4,25. D. Pedro Romero García, 14,40. D. Carlos Ruiz Morales, 10. Doña Felicitana Ruiz Gómez, viuda de Gregorio Arias, 5. Don Juan Ruiz Román, 10. D. Romualdo Ruiz Castellanos, 100.

D. Salvador Sáenz Alvarez, 25. Don José Sáinz Gómez, 0,25. D. Eduardo Sánchez Aranda, 5. D. José Sánchez Escobar, 22. D. Raimundo Sánchez Imedio, 10. D. José Joaquín Santa María, 91,65. D. Justo Serrano Caro, 2,01. D. Ceferino Sierra García, 52,25. D. Casimiro Sobrino Rodríguez, 25. Sociedad Explotación Minas París, 15. Sociedad Fabril Almagreña, Ruiz, Serrano, Gómez y Campaña, 11,75. The Santa María Mining Company Limited, 0,43. D. Julián Torrijos Cubero, 25. D. Rufino Trujillo Gómez, 99,60. D. Cruz Vallejo Ruiz Buendía, 7. D. Antonio José Vasco Santa María, 25. D. Francisco Vázquez Sánchez, 25. D. Francisco Vega Ruiz, 50. D. Fermín Villanreal Rey, 9,95. D. Juan José Villegas Crespo, 8,36. D. Mariano Villegas Fernández, 100,05. Viuda de Máximo González Camacho, 10. Viuda de Sierra e Hijos, 7,74. D. José Zaldívar Santisteban, 1. Doña Angustias Bermejo Moreno, 5. D. Isidro González Cámara, 27,50. D. Zacarías Infantes García, 5. D. Elías Manzano Barrejon, 45,20. D. Lucilo Pérez de la Osa, 2. D. Faustino Sorrell Caro, 25,20. Viuda de Juan José López Tapia, 7,89.

Ciudad Real, 2 de Junio de 1928.—El Secretario, J. Medina.

X—3216

### BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósi-

silo intrasmisible, número 315, consistente en 7.000 pesetas nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 inferior, expedido por esta sucursal el 13 de Enero de 1912 a favor de doña Elisa García Barros y los menores D. Ramón y doña Benedicta Recamán García, y los intrasmisibles, números 11.881 y 12.899, de pesetas 5.000 y 6.500, en igual clase de Deuda, expedidos el 22 de Julio de 1919 y 7 de Octubre de 1920, respectivamente, a nombre de doña Elisa García Barros y doña Benedicta Recamán García, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un periódico de la Corte y otro de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos resguardos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 5 de Junio de 1928.—  
El Secretario, L. Fernández Quiñá.  
X-2217

## BANCO DE ESPAÑA

### SUCURSAL DE ZARAGOZA

Relación de los depósitos y saldos de cuentas corrientes existentes en esta sucursal, que, según el Real decreto-ley de 24 de Enero último, se consideraban abandonados por haber dejado sus dueños transcurrir el plazo de veinte años sin ejercitar sobre los mismos sus derechos de propiedad, pudiendo los interesados o sus causahabientes formular por escrito a esta Dependencia las reclamaciones que convengan a sus intereses antes de que pasen a ser de la propiedad del Estado.

#### Depósito de valores.

Número 17.975, a nombre de D. Manuel León y Compañía, de 500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100; número 22.644, a nombre de D. Francisco Gavín Pozo y doña María Valero Velasco, de 5.000 pesetas nominales en acciones de la Sociedad Angloespañola de Motores; número 25.528, a favor de doña Luisa González Barreras y D. Manuel Batalla Bescos, de 24.000 pesetas nominales en acciones de la Sociedad Azucarera Labradora de Catalunya; número 29.881, a favor de los Herederos de D. Ramón María Laplana, de 14.000 pesetas nominales en igual clase de valores que el anterior; número 19.379, a favor de don Francisco Lorente Gimeno y doña María de No y de la Peña, de 13.300 pesetas nominales en acciones de la Sociedad Luz y Fuerza del Jalón; 19.911, a nombre de D. Jerónimo Torres Aisa y doña María Aisa Perpiñán, de 26.700 pesetas nominales en los mismos valores que el anterior;

número 15.778, a favor de D. Manuel Vela Gutiérrez, de 1.000 pesetas nominales en acciones de La Industrial Química de Zaragoza, S. A.

Constituidos en acciones de la Sociedad Maquinaria y Metalurgia Aragonesa los siguientes: Números 20.937 y 21.041, de 7.500 y 4.500 pesetas nominales respectivamente, a favor de D. Norberto Torcal Chueca; número 21.129, de 10.500 pesetas nominales, a nombre de D. Francisco Cerdán Bernal, número 22.442, a favor de D. Hermenegildo González Martínez y doña Elcisa López García, de 17.000 pesetas nominales; número 26.788, de 2.000 pesetas nominales, a nombre de doña Carmen Cervero Alcazar; número 26.833, de 2.500 pesetas nominales, a favor de doña María Teresa Cervero de San Cristóbal, y número 29.327, de 20.000 pesetas nominales, a nombre de doña Teresa Bonal Lorenz.

Constituidos en acciones de la Sociedad La Papelera Aragonesa los siguientes: Número 6.890, de 249.000 pesetas nominales, a favor de don Manuel María de Santa Ana, Marqués de Santa Ana; número 9.248, de 25.000 pesetas nominales, a nombre de D. Fernando Puig Mauri; número 12.782, de 50.000 pesetas nominales, a favor de D. Julio López Ferrer; número 12.783, de 31.000 pesetas nominales, a favor del Gerente de la Sociedad La Papelera Aragonesa; número 12.784, de 100.000 pesetas nominales, a nombre de D. Jacinto Marraco Rocatallada; número 12.785, de 50.000 pesetas nominales, a favor de D. Fernando López Canti; número 12.786, de 100.000 pesetas nominales, a nombre de D. Eustaquio Abaitua Zubizarreta; número 12.787, de 100.000 pesetas nominales, a favor de D. Luis Hurrealde Lecea; número 12.788, de 246.000 pesetas nominales, a favor de D. Santiago Canti Polo; número 12.789, de 50.000 pesetas nominales, a nombre de don Julián Alberto Cerezueta; número 12.790, de 50.000 pesetas nominales, a nombre de D. Florentín Baraza, y número 12.791, de 125.000 pesetas nominales, a favor de D. Carlos Vara de Azáquez.

#### Depósitos en efectivo.

Número 71, de 503,40 pesetas, a nombre de doña María del Pilar Marquina Guin; número 7.402, de 50 pesetas, a nombre de D. Manuel Navarro Allue; número 9.909, de 250 pesetas, a favor de señores Hijos de Averly; número 10.096, de 110,58 pesetas, a favor de Herederos de don Eladio Bascos; número 10.120, de 1.150 pesetas, a favor de D. Pedro Donado Arias; número 102, de 1.142,35 pesetas, a favor de doña María de los Dolores de la Piedad Bayo e Izquierdo, y número 11.146, de 59,40 pesetas, a nombre de los Herederos de D. Ramón María Laplana.

#### Saldos en cuenta corriente.

D. Pedro Abad Orteu, 50 pesetas; doña Concepción Abellanas Beltrán,

119,71; D. Mariano Adán Gascón, 0,08; D. Mariano Alcalá Toa, 0,45; D. Joaquín Almalilla González, 2,60; don Manuel Alvarez, 38,78; D. Juan Andrés Oliván, 8,29; D. Joaquín Andrés Oliván, 10; Aramburu y Compañía, 6,97; D. Modesto Arcas Mur, 4,54; don Antonio Aznar Cuartero, 11,15; José Aznar y Compañía, 2; Aznarez y García, 100; D. Mateo Azpeitia Moros 2,70; D. Justo Almerge, 10,12; Francisco Ballarín, S. en C., 43,77; don José Bañuls Ruiz, 15,05; D. Pascual Barberán Sigüenza, 102,30; D. Mariano Bausili, 16,45; D. José Bermúdez, 39; D. Juan José Blancas, 0,46; D. Juan Blanco Ruiz, 75,62; D. Víctor Basso Guelva, 470,80; D. Tomás Bayod, 3,75; D. Celestino Brun Ortiz, 245,43; D. Manuel Cabestré Anso, 5; D. José Cabetas Argachal, 60,97; D. Jorge Cajal Laplana, 50; D. Bernardo Cainste Bordegaray, 25; don Joaquín Calvo Blasco, 39,75; D. Juan Antonio Calvo, 5; D. Francisco Cantín Gamboa, 4,50; D. Santiago Cantó Pola, 8,94; D. Juan Carne Fons, 3; D. José Castell Chordi, 10; D. Justo Catalán, 0,60; Capítulo Eclesiástico Del Portillo, 0,40; D. Dionisio Coboq, 0,94; D. Jaime Claver Romero, 5,31; D. Joaquín Coll Ruiz, 0,40; D. Félix Constanti, 46,35; D. Eduardo de Cossio, 0,50; D. Víctor Cubel Marco, 5; D. Jorge Chicard, 55,55; D. A. Dauvichon, 0,20; D. Eleuterio Domínguez Pascual, 537,56; doña Josefa Eugenia Domínguez, 589; D. Manuel Dronada, 38,07; Sr. Duque de Solferino, 110; D. Ramón Egózeu Ricalde, 4,25; doña Ursula Elexalde Cortázar, 9,39; D. Rafael Escoda Puig, 6; D. Dominico Espuny Latorre, 3; D. Narciso Estrada, 100; D. Roque Facet, 4,65; don Basilio Fierro, 10; D. Juan Font Iglesias, 5,55; D. José Galán Montesinos, 10; D. José García Santacoloma, 0,55; D. Nicolás Gil Cerezueta, 1; D. Francisco Giménez Lázaro, 18,48; D. Casildo Gómez Andrés, 5; doña Josefa Heredia Delgado, 1,93; D. Javier Jorge e Hijo, 6,86; D. Eusebio Julvé Martínez, 5; D. Vicente Juan, 9,70; Sres. Juve Gili y Piñol, 10,31; don Pedro Jordán Marraco, 31,25; La Azucarera de Catalunya, 35,32; La Eléctrica de la Cañada, 0,05; La Esperanza, S. A., 116,88; D. Félix Lacasa Giménez, 0,50; D. Celedonio Lacaustira, 150; D. Juan M. Lafourcade, 23,36; D. Antonio Lahoz López, 0,40; D. Donato Lahoz, 2,53; D. Apolonia Larraz, 65,10; D. Dionisio Lasuén Ferrer, 0,89; D. José María Latorre, 100; D. Luis Latorre, 250; don León Laurént, 0,80; D. Francisco Ledesma, 1; D. Gregorio Longas Mioué, 37,95; D. Luis Luasma Ellue, 4; don Santos Marqueta García, 1; doña Carmen Marias, 15,44; D. Andrés Martín, 83,33; D. Manuel Martín, 2,75; D. Ignacio Martínez, 0,10; D. Fernando Martón Mazas, 100; D. Justo María Mayor, 5; Mercader Hermanos, 4,25; D. Fernando Merie Llins, 211,97; D. Manuel Millaruelo Pano, 8; don Juan Minuesa Marco, 51,10; D. Jaime Mitjavila, 0,50; D. Dionisio Molins Burguesa, 0,57; D. José Moncañ Cudos, 33; D. Antonio Moraz Adiego

30; D. José O. Navarra, 150; D. Celestino Ortiz Pena, 1.500; D. Mariano Ortega, 0,45; Sres. Palomar Hermano y Compañía, 120,03; doña Adela Pardiña de Alfonso, 21,75; D. Agustín Pasamar, 0,90; D. Gregorio Peguero Sanz, 2; D. Melchor Peirón, 979; Señores Peralta y Rico, 6,99; D. Joaquín Pérez Sangros, 167,84; D. Carlos Peribáñez, 6,78; D. Eusebio Pons, 56,13; Eduardo Portabella y Compañía, 92; D. Fernando Puig Mauri, 312,50; D. Ángel Ramírez Carreras, 7,37; doña Joaquina Rebolledo de Palafox, 1.400,55; D. Juan Bautista Regné, 228,25; Sres. Rigal y Marqués, 2,49; D. Mariano Rigó, 2,28; D. Juan Rival, 217,10; Sres. M. Rivas y Compañía, 5,03; D. Adolfo Rivas Peciña, 46; D. Eduardo Roig Pomer, 0,19; D. Manuel Román, 10,70; D. Mariano Sala Esteve, 3,95; D. Francisco Salvadó Tanjuña, 99,10; D. Pablo Salvador Pérez, 500; D. Emilio Colás Samperio, 7,50; D. Constancio Sancho Gutiérrez, 3,59; Sres. A. Sanz y Compañía, 13,38; D. Aniceto Sada Castro, 152,15; D. Alejandro Sarto, 1; D. Nicasio Sasera Piedrafita, 1,58; D. P. Pablo Sedó Güell, 0,20; D. Francisco Serra Valcárcel, 100; D. Luis Serra, 1; Sres. Sesma y Gavín, 14,75; D. Antonio Silva Barreiro, 5; don León Simónin, 241,25; Sindicato de la quiebra de M. Arcas, 21,55; Sociedad de Cosecheros "La Cariñense", 100; D. Vicente Soldevila Añel, 10; D. Agustín Soriano Hernández, 5; D. Ramón Suescun Lázaro, 0,70; Sres. Tabuena e Hijo, 2,04; D. Agustín Tobajas López, 1; don Manuel Tomeo Andrés, 0,44; D. Juan Bautista Topete, 6,80; D. Emilio Tutor, 32,44; D. Gregorio Uson Inza, 10,75; D. Joaquín Val, 61,30; don Manuel Val Alsen, 11; D. José Valls, 100; D. Justo Valenciano Otero, 0,04; Sres. Veyan y Amand, 2,68; Sres. Veyan Mayor y Compañía, 22,55; doña Manuela Vicente, viuda de Giménez, 26,93; Sres. Vich y Hermanos, 0,04; D. Enrique Vilar Pascual, 11,24; don Carmelo Villar Garayra, 500; D. José María Victoria de Iracheta, 1,21; señora Viuda de N. Palomar, 36,07; doña María de la Concepción Vives, 53,64; D. Manuel Isasy Sasmendi, 1,84; D. Ricardo Iranzo Goizueta, 100; con Manuel Izuel, 0,03; D. Alfonso Zabay, 3,15; y Viuda de T. Meric, 38,20.

Zaragoza, 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, J. Vinyas.

X—2221

**SAN FERNANDO Y LA ESPERANZA**

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca por segunda vez a Junta general extraordinaria de accionistas, que se verificará el día 25 de los corrientes en el domicilio social, calle de Felipe IV, número 6, a las cinco y media de la tarde, para tratar de la liquidación de la Sociedad.

Madrid, 1.º de Junio de 1928.—El Consejo de Administración: El Secretario, Ventura Martínez.

X—2220

**LA MUNDIAL**

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en el local del domicilio social, Mayor, 6 y 8, el 29 de Junio, a las doce.

Madrid, 3 de Junio de 1928.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.

X—2231

**COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA**

Se hace saber que D. Rosendo de Pouplana y de Giurana, Notario que fué de La Bisbal y antes de Gandesa, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento del Notariado, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 26 de Mayo de 1928.—El Decano Presidente, Antonio Par.

X—2231 bis

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Acordado por la Junta general de señores accionistas repartir por los beneficios obtenidos durante el año 1927 un dividendo de un 7 por 100 libre de impuestos, y repartido en 2 de Enero último un dividendo a cuenta de un 3 por 100, con cargo a dichos beneficios, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto el abono del 4 por 100 restante, o sea, 20 pesetas por acción, libre de impuestos.

El pago del mencionado dividendo se efectuará desde el día 2 del próximo mes de Julio, contra entrega del cupón número 9 de las acciones Serie blanca y Serie roja, y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En Londres: Hambros Bank Limited.

Madrid, 9 de Junio de 1928.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—2233

**COMPANIA MINERA SIERRA CAROLINA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, Hermosilla, número 18, a las doce y media del día 22 de los corrientes, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo

de Administración, cuentas y balance del ejercicio anterior.

Los señores accionistas que no puedan asistir a la Junta deberán delegar en otro accionista.

Madrid, 7 de Junio de 1928.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Pedro de Amoroto.

X—2225

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA**

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Sevilla, 5, principal derecha, y ante el Notario D. Luis Gallinal, se ha celebrado un sorteo para la amortización de las siguientes 74 obligaciones de interés fijo, amortizadas por el primer semestre del corriente año:

330,	647,	887,	936,	941,	1.086,	1.374,
1.618,	1.782,	1.790,	1.893,	1.901,	1.963,	1.973,
2.131,	2.678,	2.686,	2.705,	2.707,	2.768,	2.915,
2.940,	3.099,	3.256,	3.322,	3.639,	3.756,	4.771,
5.139,	5.284,	5.493,	5.706,	5.968,	5.972,	6.601,
6.601,	6.917,	6.971,	7.222,	7.389,	7.409,	7.445,
7.736,	7.754,	7.968,	8.233,	8.253,	8.315,	8.874,
9.368,	9.562,	9.724,	9.920,	10.048,	10.086,	10.855,
11.080,	11.266,	11.907,	12.231,	12.959,	13.000,	13.493,
13.836,	14.258,	14.308,	14.527,	14.568,	14.743,	14.885,
15.228,	15.533,	16.741,	17.298,	17.394,		

Las 74 obligaciones amortizadas deberán ser presentadas, a partir del día 1.º de Julio próximo en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, y en Barcelona, en la Sociedad anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, con el cupón número 104 adherido, y serán reembolsadas a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de 13,385 pesetas en concepto de derechos reales y utilidades sobre la prima de amortización.

A partir de la fecha indicada, se procederá al pago del cupón número 103 de las obligaciones de interés fijo, cuyos números son del 1 al 17.500, a razón de 7,50 pesetas por cupón, con deducción de 0,6228 pesetas en concepto de utilidades y timbre.

Madrid, 6 de Junio de 1928.—El Secretario general, Salvador Alvarez.

X—2226

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA**

Vacante la plaza de Secretario-Contador de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de cinco mil (5.000) pesetas y los ascensos reglamentarios, la Comisión permanente de la misma acordó anunciar un concurso para su provisión con sujeción a las siguientes bases aprobadas por la Superioridad.

**BASES**

Primera. Podrán optar a dicha plaza, según el apartado tercero del artículo 32 del vigente Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras de puertos, los Secretarios en propiedad de todas las Juntas y los Secretarios interinos que reúnan las condiciones que determina el artículo 19 de dicho Reglamento.

Segunda. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Junta de Obras de este puerto, haciendo entrega de ellas en las oficinas de la misma en San Esteban antes de las doce horas del día 20 de Junio del corriente año.

Tercera. A dicha instancia se acompañarán los documentos que acrediten hallarse los aspirantes en posesión de las condiciones prevenidas en el vigente Reglamento para la organización y régimen de las Juntas de Obras de puertos y las que se fijan en la base primera.

Cuarta. La Comisión permanente de la Junta procederá al examen de las instancias presentadas y formulará su propuesta nominal por orden de méritos a la Superioridad, quien resolverá.

San Esteban de Pravia, 31 de Mayo de 1928.—El Secretario interino. (ilegible).—El Presidente, (ilegible).

X-2228

### COMISION ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE VILLAGARCIA DE AROSA

Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de la Dirección facultativa.

Esta Corporación abre un concurso público entre Ayudantes de Obras públicas para la provisión del cargo de Ayudante de la Dirección facultativa de las obras de este puerto, dotado con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, 3.000 pesetas de gratificación fija, más los emolumentos que señalan las

disposiciones vigentes, referentes a las obras por contrata, en su caso.

Se fijan, para optar al concurso, las siguientes bases:

1.ª Los solicitantes deberán poseer el título de Ayudantes de Obras públicas, y solicitarán la plaza en instancia dirigida al Presidente de la Comisión administrativa de este puerto, acompañada de cédula personal, reintegrada con una póliza de pesetas 1,20 y timbre especial de la Diputación provincial de 0,25 pesetas.

2.ª A la instancia acompañarán los siguientes documentos debidamente legalizados y reintegrados:

a) Certificado de nacimiento.  
b) Idem de carencia de antecedentes penales.  
c) Idem de buena conducta.  
d) Idem académico de haber terminado la carrera, en defecto del título.

e) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

f) Certificación de trabajos prácticos de construcción de obras que haya realizado o dirigido, o de estudios y proyectos en cuya redacción haya colaborado, o simplemente intervenido como auxiliar en trabajos de campo o de gabinete.

g) Y de cualquier otro documento que los solicitantes consideren como méritos para poder ser agregados en el concurso.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Comisión administrativa, presentándolas en la Secretaría de ésta, dentro del plazo de

veinte días, a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en la GACETA.

La escala de méritos que se tendrá en cuenta para la calificación de los aspirantes será la siguiente:

1.º Haber pertenecido al personal de servicio técnico de la Dirección facultativa de un puerto de interés general.

2.º Haber intervenido como empleado de la Empresa contratista en obras importantes de puertos del Estado o en la dirección técnica de algún puerto de concesión particular.

3.º Haber prestado servicios oficiales en los demás departamentos de Obras públicas del Estado, Provincias o Municipios, prefiriéndose en todo caso los trabajos en obras marítimas.

4.º Haber intervenido en obras particulares que aun no siendo de la especialidad de puertos tengan reconocida importancia, o bien en las grandes construcciones de Obras públicas, de cualquier clase que sean, formando parte del personal técnico de la Empresa contratista.

5.º En el supuesto de que hubiese dos o más solicitantes cuyos méritos fuesen iguales o análogos, se dará preferencia al que presente mejor expediente académico.

El que sea nombrado para este cargo deberá tomar posesión del mismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se le comunique el nombramiento.

El Secretario, José García-Segorans Ferreirós.—Visto bueno, el Presidente, Alberto Rodríguez Gómez.

X-2224

## COVADONGA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS.—MADRID

Balance en 31 de Diciembre de 1927.

(Tercer ejercicio social: de 1.º Enero a 31 Diciembre de 1927.)

RAMO DE INCENDIOS

PESETAS

### ACTIVO

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito ..... 3.750.000,00  
Efectivo en Caja y Bancos ..... 127.780,77

### Valores mobiliarios.

Fondos públicos del Estado Español:

Títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 con impuesto (emisión Febrero 1927) ..... 811.224,00

Valores industriales de Empresas españolas:

29 acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España (emisión Marzo 1926) ..... 9.700,00

Valores en depósito ..... 820.924,00  
Mobiliario ..... 349.250,00

Reserva de riesgos en curso, sobre primas cedidas a los reaseguradores ..... 28.152,20

Saldo activo de las cuentas con las Subdirecciones ..... 309.514,03

261.636,12

PESETAS

Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa ..... 39.994,56  
Comisiones descontadas del ejercicio corriente ..... 88.696,65  
Idem íd. del íd. anterior ..... 263.079,78

351.776,48

### Deudores diversos.

Primas pendientes de cobro ..... 118.870,62  
Efectos a cobrar ..... 8.087,30  
Compañías reaseguradoras: saldos deudores ... 847.380,86  
Otros deudores ..... 81.380,21

7.094.747,10

### PASIVO

Capital social suscrito ..... 5.000.000,00  
Reserva estatutaria ..... 10.852,00  
Reserva para operaciones a liquidar ..... 212.379,25  
Reserva para primas pendientes de cobro ..... 250.000,00  
Reserva para fluctuación de valores ..... 57.164,00

### Reservas técnicas.

Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada) ..... 591.595,37  
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro ..... 75.156,69

666.752,06

### Acreedores diversos.

Reaseguradores: saldo acreedor ..... 400.857,00  
Depósitos en garantía ..... 264.883,00

	PESETAS
Gastos acreedores .....	117.779,48
Excedencia .....	14.579,15
	7.094.747,10

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1927.*

(Tercer ejercicio social: de 1.º Enero a 31 Diciembre 1927.)

RAMO DE INCENDIOS

DEBE

Saldo del ejercicio anterior ..... 1.314,29

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo ..... 680.761,55  
Deducida la porción reasegurada..... 337.432,75  
343.328,80

*Gastos de administración.*

Gastos de producción ..... 31.079,92  
Gastos generales ..... 507.160,27  
Comisiones de cobro ..... 264.678,16  
Contribuciones e impuestos..... 113.481,67  
Bonificaciones por reaseguros aceptados ..... 100.816,69  
1.022.216,71

Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras ..... 917.368,03

*Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927.*

Reserva de primas sobre riesgos en curso ..... 591.595,37  
Deducida la parte reasegurada ..... 309.514,03  
282.081,34  
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros ..... 75.156,69  
357.238,03

*Amortizaciones*

Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa..... 43.330,22  
Mobiliario ..... 20.267,40  
Comisiones precedentes del ejercicio corriente ..... 66.522,45  
Idem id. del id. anterior ..... 114.555,51  
Fluctuación de cambios sobre operaciones industriales ..... 3.647,29  
248.322,87  
Excedente ..... 14.579,15  
2.904.367,88

HABER

*Reservas técnicas del ejercicio anterior*

Reservas de primas sobre riesgos en curso.... 564.480,51  
Deducida la porción reasegurada ..... 279.554,89  
284.925,62  
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros ..... 37.322,16  
322.247,78  
Primas del ejercicio, netas de anulaciones..... 1.737.536,83

*Producto de los fondos invertidos.*

Cupones, intereses y dividendos ..... 40.797,50  
Derechos de pólizas y adiciones, e impuestos reintegrados ..... 78.408,34  
Reembolsos de los reaseguradores, por cuota fija y excedente ..... 712.231,17  
Beneficio Ramo Pedrisco ..... 1.458,93

	PESETAS
Beneficio Ramo Transportes .....	652,65
Otros beneficios.....	11.034,68
	2.904.367,88

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1927.*

RAMO DE PEDRISCO

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo ..... 55.434,40  
Deducida la porción reasegurada ... 52.662,68  
2.771,72

*Gastos de administración.*

Gastos de producción ..... 2.210,00  
Gastos generales ..... 141.492,20  
Comisiones de cobro..... 42.861,04  
Contribuciones e Impuestos..... 6.655,20  
193.218,44

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras ..... 191.318,29  
Saldo acreedor, que se traslada a la cuenta del Ramo de Incendios..... 1.458,93

TOTAL..... 388.767,38

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones..... 201.387,67  
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos reintegrados ..... 14.439,91  
Reembolso de los reaseguradores..... 172.150,08  
Otros beneficios..... 789,72

TOTAL..... 388.767,38

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1927.*

RAMO DE TRANSPORTES

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo ..... >  
Deducida la porción reasegurada..... >  
Gastos generales..... 3.847,35  
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras. 19.496,79

*Reservas técnicas en 31 Diciembre 1927.*

Reserva de primas sobre riesgos en curso. 5.720,06  
Deducida la parte reasegurada..... 5.720,06  
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros..... >  
Saldo acreedor, que se traslada a la cuenta del Ramo de Incendios..... 652,65

TOTAL..... 23.996,79

HABER

*Reservas técnicas del ejercicio anterior.*

Reserva de primas sobre riesgos en curso. >  
Deducida la porción reasegurada..... >  
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros..... >  
Primas del ejercicio, netas de anulaciones..... 19.496,79  
Reembolsos de los reaseguradores..... 4.500,00

TOTAL..... 23.996,79

**ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO**

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Geometría Analítica y Nomografía y Geometría Descriptiva y sus aplicaciones.*

Se convoca a los señores opositores a la Cátedra vacante de Geometría Analítica y Nomografía y Geometría Descriptiva y sus Aplicaciones, para el día 2 de Julio, a las diez de la mañana, en el edificio de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao con el fin de dar comienzo a los ejercicios.

Ocho días antes se hallará el Cuestionario a disposición de los señores opositores.

Bilbao, 1 de Junio de 1928.—El Presidente del Patronato local de la Formación técnica industrial, Alfonso de Churrua.

X—2218

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA****CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS**

El Sr. Juez de primera instancia e instrucción de La Palma (Huelva), en oficio dirigido a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 2.000 pesetas en metálico que D. Francisco Casenoves Castillo, Secretario del Juzgado de instrucción de Moguer constituyó en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia en 22 de Febrero de 1926, por el concepto de "Necesarios sin interés", bajo los números 21 de entrada y 8.202 de registro, en sumario número 12 de 1925, sobre malversación y a disposición de dicho Juzgado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal, en la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Huelva a 14 de Abril de 1928.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

X—2222

**SOCIEDAD ANONIMA "OLAVEAGA"**

*Su situación en 31 de Diciembre de 1927.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Acciones .....	1.541.500,00
Edificios .....	381.705,32
Terrenos .....	440.237,21
Instalaciones .....	442.643,37
Valores .....	250.000,00

	PESETAS
Cantidades pendientes de cobro .....	1.139,00
Compañía del ferrocarril de Bilbao a Portugalete .....	426.757,10
	<u>3.483.982,00</u>

**PASIVO**

Capital .....	3.000.000,00
Mora y Aresti .....	4.826,60
Cantidades pendientes de pago .....	17.594,47
Impuestos .....	6.204,99
Amortizaciones .....	429.039,45
Patentes Flamma Carbó, S. A. ....	9.222,90

**Pérdidas y ganancias:**

Remanente anterior .....	3.811,62
Beneficios del año actual .....	13.281,97
Beneficio líquido del primer ejercicio .....	17.093,59

3.483.982,00

X—2223

**LA PREVISION CLINICA****SEGURO DE ENFERMEDADES**

*Balance en 31 de Diciembre de 1927.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Existencia en Caja .....	3.852,45
Valores .....	5.460,00
Saldo deudor .....	957,55
	<u>10.270,00</u>

**PASIVO**

Capital .....	10.000,00
Reservas .....	270,00
	<u>10.270,00</u>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1927.*

	PESETAS
<b>DEBE</b>	
Siniestros .....	5.485,00
Gastos generales .....	4.211,65
Contribuciones .....	962,70
Reservas .....	270,00
	<u>10.949,35</u>

**HABER**

Reservas del ejercicio anterior .....	515,00
Primas del ejercicio .....	9.220,80
Cupones .....	256,00
Saldo deudor .....	957,55
	<u>10.949,35</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1927.  
El Director propietario.

X—2234

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE BILBAO A PORTUGALETE**

*Su situación en 31 de Diciembre de 1927.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos .....	23.899,03
Caja general de Depósitos de Madrid .....	13.893,81
Obligaciones en garantía de préstamos .....	354.500,00
Quebranto de Obligaciones .....	563.512,22
Gastos de Establecimiento .....	16.656.025,26
Valores .....	1.474.750,00
Almacén de efectos .....	359.706,48
Varias cuentas deudoras .....	327.148,73
Pagos al personal por cuenta del anticipo del Estado .....	337.240,20
	<u>20.110.675,73</u>
Depósito de Administradores .....	180.000,00
<b>Total .....</b>	<b>20.290.675,73</b>

**PASIVO**

Capital .....	5.000.000,00
Fondo de reserva estatutario .....	500.000,00
Fondo de reserva voluntario .....	350.000,00
Amortización del material móvil .....	100.000,00
Obligaciones amortizadas .....	981.000,00
Obligaciones de 1.ª hipoteca .....	4.376.000,00
Obligaciones de 2.ª emisión .....	4.490.000,00
Varias cuentas corrientes .....	151.413,15
Cuenta general de explotación .....	333.490,59
Varias cuentas acreedoras .....	1.137.202,65
Cupón y amortización de Obligaciones .....	224.290,00
Anticipo reintegrable para personal .....	1.037.240,20
Anticipo reintegrable para material .....	1.080.611,84
Amortización del anticipo para material .....	349.727,80
	<u>20.110.675,73</u>
Administradores por depósitos .....	180.000,00
<b>Total .....</b>	<b>20.290.675,73</b>

X—2219

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID**

Por el presente y en virtud de providencias dictadas por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fechas 27 de Abril último y 2 del actual, en los autos que se tramitan conforme a las disposiciones de la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Simona Jiménez Clavero, sobre secuestro y posesión inter-

na, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 112.000 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa en Barcelona, barriada de San Martín de Provensals y su calle de Pedro IV, señalada con el número 212, compuesta de dos cuerpos o solares, con tres puertas exteriores, dos tiendas y dos pisos altos, divididos cada uno de ellos en dos habitaciones y un patio o huerto al detrás; se estaba reformando y constaría de bajo con dos tiendas, cuatro pisos y cubierta de terrado, ocupa una superficie de 7.800 palmos aproximadamente, equivalentes a 294 metros 67 décimetros cuadrados; de cuya superficie están edificados 186 metros cuadrados y el resto para patio en el fondo del solar."

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, ante este dicho Juzgado y el que corresponda en Barcelona, se ha señalado el día 7 de Julio próximo a las once de su mañana, anunciándose por edictos y previniéndose: Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar por lo menos el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes y el rematante quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Junio de 1928.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.—Ante mí, Juan León.

X—2237

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos seguidos por la Compañía Naviera Guipuzcoana, contra la Compañía de Seguros El Día, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por el precio de pesetas 220.000, la urbana, y 8.500 la rústica, las fincas siguientes:

Urbana: O sea un hotel situado en la manzana número 18 del ensanche de la ciudad de Cartagena, que consta de varias dependencias en planta baja principal y bordiila. Mide lo edificado 271 metros 93 décimetros cuadrados, y los ensanches y superficie no edificado 1.206 metros 87 décimetros, o sea un total de 1.478 metros ochocientos diez y siete décimetros cuadrados. Landa: Oeste o frente, calle número 19, o Alameda de San Antonio Abad: Este

y Sur, o sea espalda y derecha, entrando, restante terreno de la parcela de donde se segrega la finca que se describe, y Norte o izquierda, calle número 3.

Rústica: O sea una faja de terreno de 325 metros cuadrados, situado en la zona del ensanche de la ciudad de Cartagena, punto llamado del Armajar, que forma parte de la parcela número 18 del ensanche. Linda dicha faja de terreno, Norte, calle número 3, de 15 metros de ancho; Este y Sur, terreno de donde se segrega, y Oeste, terreno del hotel de la Compañía de Seguros El Día, que adquirió por compra a la Constructora Moderna.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Cartagena, se ha señalado el día 14 de Julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Mayo de 1928.—El Secretario, José María de Antonio.—V. B.º, el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X—2227

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento sumario seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, a instancia de doña María Teresa Casanova Conderana, con D. Gregorio Ballano Pascual, sobre realización de un préstamo de 175.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

Una casa en construcción, que constará de sótano, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y azotea con entrada al torreón, sita en el ensanche de esta Corte y su calle de Santa Engracia, número 125 provisional, con vuelta y fachada a la calle de Ríos Rosas, número 18, distrito judicial y municipal de Chamberí, linda: por su frente, en línea de diez y ocho metros, con la calle de Santa Engracia, por donde tiene su entrada principal; por la derecha, entrando, en línea de 15 metros 70 décimetros, con la calle de Ríos Rosas; por la espalda, en lí-

nea de 20 metros, con solar número 16 de la calle de Ríos Rosas, de don David Macías, y por la izquierda, en dos líneas, una de tres metros, parte del extremo de la anterior y otra continua, formando inflexión saliente y estrechando el sitio de longitud de 25 metros 25 centímetros, solares de los herederos de D. Antonio Cañabate. Su figura es la de un polígono irregular, con una superficie de 382 metros y 24 décimetros cuadrados, o sean 4.923 pies cuadrados y 25 décimos de otro, también cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 7 de Julio próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 650.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro de que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Junio de 1928.—Quirós. Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X—2235

#### JUZGADO MUNICIPAL DE ARENYS DE MAR

D. Jaime Ferrer y Calbetó, suplente de Juez municipal de la presente villa de Arenys de Mar.

Certifico: Que de los datos obrantes en el Registro civil de mi cargo y de los antecedentes suministrados por los Agentes de la Administración municipal, el Carabinero retirado don Pedro Rodríguez Castillo, hace unos siete años vivió en esta villa, residiendo en la casa número 2 de la calle de San Zenón, comprendida en la demarcación de este Juzgado, en compañía de su esposa y dos hijos de unos diez y ocho años, respectivamente, los cuales hijos son nacidos en este término. Y que desde una fecha casi de siete años también se halla ausente de ésta, sin que se sepa ni por la familia ni por datos estadísticos el lugar de su residencia y paradero actual.

Y para que conste, a solicitud de Pedro Rodríguez Flores y de la esposa del ausente Victoria Subirá, expido el presente en Arenys de Mar a los 24 de Julio de 1926.—El Juez municipal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

X—2220



**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

2.115

ALONSO SERRANO, José; hijo de Fernando y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de los Hermanos Aguirre, número 23 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 24 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Angel Díez.

2.114

ASENJO GISMERO, Antonio; hijo de Antonio y de Casimira, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castilla, número 4; comparecerá el día 28 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra José Selios.

2.115

CARAZO SANCHEZ, Mariano; hijo de Cayetano y de Prudencia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Seco, número 9; comparecerá el día 26 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

1.116

GAGO ESTEBAN, León; hijo de José y de Cristina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Granada, número 15; comparecerá el día 26 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Juan Fronell y otro.

2.117

GALAN TOLEDANO, Alvaro; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Atocha, número 7 duplicado; comparecerá el día 26 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

principal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Francisco Miguel Olmeda.

2.118

GARCIA MARTINEZ, María; hija de desconocidos, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 34; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otro.

2.119

GONZALEZ BLANCO, Dolores; hija de Pedro y de Rogelia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4; comparecerá el día 28 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otro.

2.120

LOPEZ GRANELL, Juan; hijo de Francisco y de Encarnación; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Reyes, número 4; comparecerá el día 3 de Julio, ante el Juzgado Municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo.

2.121

MARCOS PEREZ, Antonia; hija de Santiago y de Marcelina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 10; comparecerá el día 28 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra la misma.

2.122

MARTINEZ GARCIA, Francisco; hijo de Antonio y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valderribas, número 7; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia instruido contra el mismo.

2.123

OVILO DEPORTO, Angel; hijo de Frutos y de Enriqueta; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurita, número 45, tercero, B.C.M. 4; comparecerá el día 3 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otro.

principal, a celebrar juicio de faltas por riña, escándalo, lesiones y daños, instruido contra el mismo y otro.

2.124

PANA JIMENEZ, Guillermo; hijo de Pedro y de Eugenia; domiciliado últimamente en Madrid calle del Olivar, 34; comparecerá el día 3 de Julio próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otro.

2.125

RIPOLL ECOBAR, Asunción; hija de Luis y de Concepción; domiciliada últimamente en una de las dependencias de la fonda de la Estación de las Delicias; comparecerá el día 26 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas y escándalo, instruido contra la misma.

2.126

SALVADOR JIMENEZ, Antonio; hijo de Ventura y de Benita; domiciliado últimamente en Madrid, Caravaca, número 4; comparecerá el día 28 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otras.

2.127

SANZ ALCUBILLA, Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cáceres, número 9; comparecerá el día 26 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

2.128

TORRES TORAZUELA, Juan; hijo de José y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bolívar, número 3; comparecerá el día 3 de Julio próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otros.

2.129

VAZQUEZ BENITO, Adela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Cáceres, número 9; comparecerá el día 26 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otros.

2.130

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de MALAGA, correspondientes al año 1929.

## POSICION GEOGRAFICA DE MÁLAGA (TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 36° 43' 12,"0 N.  
 Longitud..... 17m 40s,8 al W. de Greenwich.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en MÁLAGA el año 1929.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.				
Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos	Días.	Ortos	Ocasos			
1	7 31	17 13	1	7 20	17 44	1	6 49	18 19	1	6 4	18 40	1	5 24	19 6	1	5 0	19 31	1	5 48	18 47	1	6 41	17 22	1	7 12	17 3
2	7 21	17 14	2	7 20	17 46	2	6 48	18 14	2	6 3	18 41	2	5 23	19 7	2	5 0	19 32	2	5 49	18 46	2	6 42	17 21	2	7 13	17 2
3	7 31	17 15	3	7 19	17 48	3	6 46	18 14	3	6 0	18 42	3	5 22	19 8	3	5 0	19 32	3	5 50	18 44	3	6 43	17 20	3	7 14	17 2
4	7 31	17 16	4	7 18	17 47	4	6 45	18 15	4	6 0	18 43	4	5 21	19 9	4	4 59	19 33	4	5 51	18 43	4	6 44	17 19	4	7 15	17 2
5	7 31	17 16	5	7 17	17 47	5	6 44	18 16	5	5 58	18 44	5	5 20	19 10	5	4 59	19 34	5	5 52	18 41	5	6 45	17 18	5	7 16	17 2
6	7 31	17 17	6	7 16	17 49	6	6 42	18 17	6	5 57	18 45	6	5 19	19 11	6	4 59	19 34	6	5 52	18 40	6	6 46	17 17	6	7 17	17 2
7	7 31	17 18	7	7 15	17 50	7	6 41	18 18	7	5 56	18 45	7	5 18	19 12	7	4 59	19 35	7	5 53	18 38	7	6 47	17 16	7	7 17	17 2
8	7 31	17 19	8	7 14	17 51	8	6 39	18 19	8	5 54	18 46	8	5 17	19 13	8	4 58	19 36	8	5 54	18 37	8	6 48	17 15	8	7 18	17 2
9	7 31	17 20	9	7 13	17 52	9	6 38	18 20	9	5 53	18 47	9	5 16	19 14	9	4 58	19 36	9	5 55	18 35	9	6 49	17 14	9	7 19	17 2
10	7 31	17 21	10	7 12	17 53	10	6 37	18 21	10	5 51	18 48	10	5 15	19 15	10	4 58	19 36	10	5 56	18 34	10	6 50	17 13	10	7 20	17 3
11	7 31	17 22	11	7 11	17 54	11	6 35	18 22	11	5 50	18 49	11	5 14	19 16	11	4 58	19 37	11	5 57	18 32	11	6 51	17 12	11	7 21	17 3
12	7 31	17 23	12	7 10	17 55	12	6 34	18 23	12	5 49	18 50	12	5 13	19 17	12	4 58	19 37	12	5 58	18 29	12	6 52	17 11	12	7 22	17 3
13	7 30	17 24	13	7 9	17 57	13	6 32	18 24	13	5 47	18 51	13	5 12	19 18	13	4 58	19 37	13	5 59	18 28	13	6 53	17 10	13	7 23	17 3
14	7 30	17 25	14	7 8	17 58	14	6 31	18 25	14	5 46	18 51	14	5 11	19 19	14	4 58	19 38	14	5 59	18 28	14	6 54	17 9	14	7 24	17 4
15	7 30	17 26	15	7 7	17 59	15	6 29	18 26	15	5 44	18 52	15	5 10	19 20	15	4 58	19 38	15	6 0	18 26	15	6 55	17 8	15	7 25	17 4
16	7 30	17 27	16	7 6	18 0	16	6 28	18 26	16	5 43	18 53	16	5 10	19 21	16	4 58	19 39	16	6 0	18 25	16	6 57	17 7	16	7 26	17 4
17	7 29	17 28	17	7 5	18 1	17	6 27	18 27	17	5 42	18 54	17	5 9	19 22	17	4 58	19 39	17	6 1	18 23	17	6 58	17 6	17	7 27	17 4
18	7 29	17 29	18	7 4	18 2	18	6 25	18 28	18	5 40	18 55	18	5 8	19 23	18	4 58	19 39	18	6 2	18 22	18	6 59	17 5	18	7 28	17 5
19	7 29	17 30	19	7 3	18 3	19	6 24	18 29	19	5 39	18 56	19	5 7	19 24	19	4 58	19 40	19	6 3	18 20	19	7 0	17 4	19	7 29	17 5
20	7 29	17 31	20	7 2	18 4	20	6 22	18 30	20	5 38	18 57	20	5 6	19 25	20	4 59	19 40	20	6 4	18 19	20	7 1	17 3	20	7 30	17 6
21	7 29	17 32	21	7 1	18 5	21	6 21	18 31	21	5 36	18 58	21	5 5	19 26	21	4 59	19 40	21	6 4	18 17	21	7 2	17 2	21	7 31	17 6
22	7 27	17 33	22	6 58	18 6	22	6 19	18 32	22	5 35	18 59	22	5 4	19 27	22	4 59	19 40	22	6 5	18 16	22	7 3	17 1	22	7 32	17 7
23	7 27	17 34	23	6 57	18 7	23	6 18	18 33	23	5 34	18 60	23	5 3	19 28	23	4 59	19 40	23	6 6	18 15	23	7 4	17 0	23	7 33	17 7
24	7 26	17 35	24	6 56	18 8	24	6 16	18 34	24	5 33	18 61	24	5 2	19 29	24	4 59	19 41	24	6 7	18 13	24	7 5	17 0	24	7 34	17 8
25	7 26	17 36	25	6 54	18 9	25	6 15	18 34	25	5 31	18 62	25	5 1	19 30	25	4 59	19 41	25	6 8	18 11	25	7 6	17 0	25	7 35	17 8
26	7 25	17 37	26	6 53	18 10	26	6 13	18 35	26	5 30	18 63	26	5 0	19 31	26	4 59	19 41	26	6 9	18 8	26	7 7	17 0	26	7 36	17 9
27	7 24	17 39	27	6 52	18 11	27	6 12	18 36	27	5 29	18 64	27	4 58	19 32	27	4 59	19 41	27	6 10	18 8	27	7 8	17 0	27	7 37	17 10
28	7 23	17 40	28	6 51	18 12	28	6 10	18 37	28	5 28	18 65	28	4 57	19 33	28	4 59	19 41	28	6 11	18 7	28	7 9	17 0	28	7 38	17 11
29	7 23	17 41	29	6 50	18 13	29	6 9	18 38	29	5 27	18 66	29	4 56	19 34	29	4 59	19 41	29	6 12	18 6	29	7 10	17 0	29	7 39	17 11
30	7 22	17 42	30	6 49	18 14	30	6 8	18 39	30	5 26	18 67	30	4 55	19 35	30	4 59	19 41	30	6 13	18 5	30	7 11	17 0	30	7 40	17 12
31	7 21	17 43	31	6 48	18 15	31	6 6	18 39	31	5 25	18 68	31	4 54	19 36	31	4 58	19 41	31	6 14	18 4	31	7 12	17 0	31	7 41	17 12

## 1929.

## ECLIPSES

Mayo 9. Eclipse total de Sol, invisible en Andalucía.

F A S E S	TIEMPO		LONGITUD	LATITUD
	civil de Greenwich.	(T. U.)		
	h	m	°	'
Principio del eclipse para la Tierra en general, a.....	2	32,5	en 45 50 E.	y 31 26 S.
Principio del eclipse total para la Tierra en general, a.....	4	29,0	en 34 47 E.	y 36 43 S.
Principio del eclipse central para la Tierra en general, a.....	4	30,1	en 34 17 E.	y 36 59 S.
Eclipse central a mediodía, a.....	5	58,0	en 89 35 E.	y 0 54 S.
Máxima fase, a.....	6	10,1	92 45 E.	y 1 36 N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general, a.....	7	50,2	en 153 36 E.	y 4 38 N.
Fin del eclipse total para la Tierra en general, a.....	7	51,3	en 153 7 E.	y 4 53 N.
Fin del eclipse para la Tierra en general, a.....	8	47,7	en 141 16 E.	y 10 13 N.

Noviembre 1. Eclipse anular de Sol, visible en Andalucía.

F A S E S	TIEMPO		LONGITUD	LATITUD
	civil de Greenwich.	(T. U.)		
	h	m	°	'
Principio del eclipse para la Tierra en general, a.....	9	12,3	en 42 22 O.	y 34 29 N.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general, a.....	10	16,9	en 55 30 O.	y 46 27 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general, a.....	10	18,6	en 55 27 O.	y 43 38 N.
Eclipse central a mediodía, a.....	11	46,5	en 0 43 O.	y 8 23 N.
Máxima fase, a.....	12	4,7	en 3 9 E.	y 4 27 N.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general, a.....	13	50,9	en 59 43 E.	y 3 37 S.
Fin del eclipse total para la Tierra en general, a.....	13	52,7	en 59 37 E.	y 3 51 S.
Fin del eclipse para la Tierra en general, a.....	14	57,2	en 45 20 E.	y 10 53 S.

Valor de la máxima fase 0,982, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Las circunstancias principales de este eclipse para los lugares que se expresan, son:

L U G A R E S	TIEMPO CIVIL DE GREENWICH						Valor de la máxima fase	Primer contacto externo *
	(T. U.)							
	Principio		Medio		Fin			
h	m	h	m	h	m		°	
Huelva.....	9	36,8	10	54,0	12	18,0	0,566	43
Cádiz.....	9	37,2	10	55,1	12	19,9	0,569	42
San Fernando.....	9	37,3	10	55,3	12	20,1	0,569	42
Sevilla.....	9	38,5	10	55,2	12	18,5	0,548	45
Córdoba.....	9	41,1	10	56,9	12	18,7	0,519	48
Málaga.....	9	40,9	10	58,0	12	21,4	0,534	47
Jafn.....	9	42,9	10	58,5	12	20,0	0,504	50
Granada.....	9	42,9	10	59,1	12	21,4	0,511	49
Almería.....	9	44,8	11	1,2	12	23,3	0,493	51

\* Contando desde el vértice superior hasta la derecha.

# MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón de Delineantes del Catastro de la riqueza rústica, cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

N.º de orden.	N.º de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	Servicios en Catastro			OBSERVACIONES
							Años.	Meses.	Días.	
MAYORES CON 4.000 PESETAS Y 500 DE GRATIFICACIÓN.—OFICIALES DE SEGUNDA CLASE										
1	1	D. Elías Corona Gómez-Gamero.....	Madrid .....	20 Julio 1865.....	1 Agosto 1919.....	Central .....	12	3	16	»
DE PRIMERA, CON 4.000 PESETAS.—OFICIALES DE SEGUNDA CLASE										
2	1	D. Julio Prieto Neapereira.....	Orense .....	5 Diciembre 1896.....	1 Agosto 1919.....	Jefatura de Madrid.....	9	9	17	»
3	2	Aniceto Gómez Orcázarán.....	Villarrubia de Santiago (Toledo) .....	24 Abril 1885.....	1 Agosto 1919.....	Central .....	9	7	17	»
4	3	Juan Estrades Donet.....	Palma de Mallorca (Baleares) .....	27 Julio 1899.....	1 Agosto 1919.....	Jefatura de Castellón.....	9	7	17	»
5	4	Antonio Veredas Rodríguez.....	Bilbao .....	30 Marzo 1889.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Avila.....	9	7	17	»
6	5	Eduardo Gazo García.....	Madrid .....	18 Marzo 1892.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Segovia.....	9	7	17	»
7	6	Enrique Izquierdo Chirivella.....	Valencia .....	24 Noviembre 1893.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Valencia.....	9	7	17	»
8	7	José Fernández Fonoy.....	Granada .....	14 Junio 1895.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Granada.....	9	7	17	»
9	8	Angel Albaladejo Sánchez.....	Murcia .....	23 Diciembre 1894.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Murcia.....	9	7	17	»
10	9	Antonio Fernández Marcote Carbonell.....	Mora (Toledo) .....	17 Enero 1897.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Murcia.....	9	7	17	»
11	10	Luis Martín Aguiló.....	Madrid .....	6 Febrero 1883.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Cádiz.....	9	7	17	»
12	11	Matías Palomar Gaspar.....	Cáceres .....	20 Julio 1892.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Salamanca.....	9	7	17	»
13	12	Gabriel Casado Gómez.....	Madrid .....	13 Febrero 1893.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Valladolid.....	9	7	17	»
14	13	Jesús Cardeiras Roy.....	Vivero (Lugo).....	4 Marzo 1893.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Cuenca.....	9	7	17	»
15	14	José Martínez Martínez.....	Huelva .....	24 Enero 1896.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Castellón.....	9	7	17	»
16	15	Siro Muñoz Muñoz.....	Yecla (Murcia).....	9 Diciembre 1892.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Albacete.....	9	7	17	»
17	16	Francisco Martínez Miguelsanz.....	Madrid .....	14 Octubre 1896.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Sorla.....	9	7	17	»
18	17	Ildoro Ramos Pérez.....	Madrid .....	17 Octubre 1895.....	7 Marzo 1922.....	Idem de Toledo.....	9	7	17	»
19	18	Antonio Abad Muñoz.....	Madrid .....	3 Noviembre 1900.....	2 Septiembre 1922.....	Idem de Granada.....	9	7	17	»
DE SEGUNDA, CON 3.000 PESETAS.—OFICIALES DE TERCERA CLASE										
20	1	D. José Sánchez Muñoz.....	Guadix (Granada).....	13 Octubre 1894.....	1 Agosto 1919.....	Jefatura de Badajoz.....	9	9	17	»
21	2	Andrés Ruiz Arche.....	Ciudad Real.....	10 Noviembre 1900.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Ciudad Real.....	9	9	17	»
22	3	Pablo Huerta Sendín.....	Zamora .....	20 Junio 1898.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Zamora.....	9	7	17	»
23	4	Celso Morales Martín.....	Bueseta (Zaragoza).....	23 Julio 1890.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Huelva.....	9	7	17	»
24	5	Ricardo Pérez Compans.....	Zaragoza .....	3 Marzo 1893.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Cuenca.....	9	7	17	»
25	6	Antonio Alcaraz Montoya.....	San Vicente (Alicante).....	10 Enero 1896.....	1 Agosto 1919.....	Idem de Alicante.....	9	7	17	»
26	7	Enlilo Vega Ochoa.....	Madrid .....	28 Marzo 1894.....	13 Febrero 1920.....	Idem de Guadalajara.....	7	10	18	»
27	8	José Pacheco Kroeger.....	Málaga .....	27 Noviembre 1893.....	13 Febrero 1920.....	Idem de Málaga.....	7	10	18	»

28	9	Agustín Marco Martínez.....	Valencia .....	24 Marzo 1892.....	31 Mayo 1921.....	Idem de Valencia.....	6-6-3	
29	10	Blas Martí Ciudad.....	Alcoy (Alicante).....	7 Febrero 1892.....	20 Agosto 1920.....	Idem de Sevilla.....	5-10-24	
		Conrado Joaquín Andrés Martín...	Montalbán (Teruel).....	19 Febrero 1897.....	1 Agosto 1919.....		4-3-17	En la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro. Artículo 160 de su Reglamento.
DE TRICOMA, CON 2.500 PESETAS.—AUXILIARES DE PRIMERA CLASE DE ADMINISTRACIÓN								
30	1	D. Cándido Cacquet Guerrero.....	Antos (Almería).....	15 Septiembre 1909...	21 Noviembre 1927...	Jefatura de Cáceres.....	>—1-10	
31	2	Juan Arenas Piñeiro.....	Vigo (Pontevedra).....	10 Abril 1907.....	21 Noviembre 1927....	Idem de Valladolid....	>—1-10	
32	3	Miguel Calderón Santillán.....	Albacete .....	12 Octubre 1908.....	21 Noviembre 1927....	Idem de Palencia.....	>—1-10	
33	4	Pablo Corella Gómez.....	Alcorcón (Madrid).....	9 Marzo 1904.....	21 Noviembre 1927....	Idem de Huelva.....	>—1-10	
34	5	Lucio Jerez Espinazo.....	Cartagena (Murcia).....	22 Abril 1901.....	21 Noviembre 1927....	Idem de Almería.....	>—1-10	
35	6	Rafael Pérez Gil.....	Dos Caminos (Vizcaya).....	25 Octubre 1897.....	21 Noviembre 1927....	Idem de Jaén.....	>—1-10	
36	7	Emilio Palacios Sáiz.....	Burgos .....	22 Octubre 1911.....	21 Noviembre 1927....	Idem de Cáceres.....	>—1-10	
		D. Bartolomé Oéspedes Berrueto (Para ocupar la primera vacante que ocurra en la clase de primera.)	Almería (Almería).....	25 Agosto 1886.....	1 Agosto 1919.....	Jefatura de Almería.....	3-11-22	En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Julio de 1925.

EXCEDENTES

Número de orden.	Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA	FECHA DE NACIMIENTO	Servicios en la clase			PUNTO EN QUE SIRVEN	Total de servicios en Catastr.			OBSERVACIONES
					Años...	MeSES...	Días...		Años...	MeSES...	Días...	
DE PRIMERA CLASE.—OFICIALES DE SEGUNDA CLASE												
1	1	D. Francisco Copado García.....	Almuñécar (Granada).....	11 Noviembre 1873....	6	11	→	Jefatura de Valencia.....	8	3	17	Artículo 42 del Reglamento.
2	2	Manuel Molina Albert.....	Gilet (Valencia).....	25 Mayo 1900.....	6	11	→	Idem .....	8	3	17	Idem.
3	3	Alberto Sotillo Bernal.....	Salamanca .....	9 Febrero 1893.....	6	11	→	Idem de Salamanca.....	8	3	17	Idem.
4	4	Inocente Abad Zayas.....	Madrid .....	27 Diciembre 1893....	6	11	→	Idem de Valladolid.....	8	3	17	Idem.
5	5	Francisco Molina Sáez.....	Madrid .....	12 Octubre 1884.....	6	11	→	Idem de Guadalajara.....	8	3	17	Idem.
6	6	Juan Miguel García Solís García.	Madrid .....	9 Octubre 1884.....	6	11	→	Idem .....	8	3	17	Idem.
7	7	Luis Valledado de Castro.....	Valladolid .....	31 Octubre 1893.....	6	11	→	Idem de Soria.....	8	3	17	Idem.
8	8	Horacio Marco Albóniga.....	Yecla (Salamanca).....	7 Junio 1893.....	6	11	→	Idem de Valladolid.....	8	3	17	Idem.
9	9	José Picazo Picazo.....	Tarazona (Zaragoza).....	2 Mayo 1893.....	6	11	→	Idem de Almería.....	8	3	17	Idem.
10	10	Lucas Burgos Capdevielle.....	Cusar de Cáceres (Cáceres).	11 Mayo 1896.....	6	11	→	Idem de Cáceres.....	8	3	17	Idem.
11	11	Alejandro Estrada Peláez.....	Buenos Aires (República Argentina) .....	6 Diciembre 1884.....	6	11	→	Idem de Sevilla.....	8	3	17	Idem.
12	12	José Martín Cubillo.....	Cervera (Lérida).....	19 Marzo 1896.....	6	11	→	Idem de Valladolid.....	8	3	17	Idem.
13	13	Antonio González Rlofrío.....	Madrid .....	17 Enero 1894.....	6	9	18	Idem de Jaén.....	8	2	5	Artículo 41 del Reglamento.
14	14	Rafael A. del Pozo Rodrigo.....	Briñasca (Burgos).....	17 Mayo 1897.....	5	5	26	Idem de Zamora.....	6	11	13	Idem.
15	15	Mariano Anel Ripollés.....	Zaragoza .....	27 Abril 1892.....	4	2	17	Idem de Granada.....	5	7	4	Idem.
16	16	Pascual Falcho Pueyo.....	Graus (Huesca).....	7 Mayo 1894.....	3	1	→	Idem de Toledo.....	4	5	17	Idem.
17	17	Luis Bertrán Castillo.....	Madrid .....	→	→	8	2	Idem de Valladolid.....	2	→	18	Idem.
DE SEGUNDA CLASE.—OFICIALES DE TERCERA CLASE												
18	1	D. Francisco Rosa Meca.....	Murcia .....	8 Enero 1897.....	7	→	25	Jefatura de Sevilla.....	8	5	12	Artículo 41 del Reglamento.
19	2	Miguel Bernal Garijo.....	Logroño .....	24 Mayo 1897.....	6	11	→	Idem de Valladolid.....	8	3	17	Artículo 42 del Reglamento.
20	3	Francisco Colledo Martínez.....	Alicante .....	31 Diciembre 1887.....	6	11	→	Idem de Cuenca.....	8	3	17	Idem.
21	4	Juan Sopena Ribó.....	Lérida .....	17 Febrero 1900.....	6	11	→	Idem de Murcia.....	8	3	17	Idem.
22	5	Constantino Núñez González.....	Montemayor de la Pililla (Valladolid) .....	26 Agosto 1896.....	6	11	→	Idem de Valladolid.....	8	3	17	Idem.
23	6	Ramón Vicente Mesonero.....	Salamanca .....	23 Noviembre 1891....	6	11	→	Idem de Salamanca.....	8	3	17	Idem.
24	7	José López García.....	Alicante .....	29 Noviembre 1895....	6	11	→	Idem de Almería.....	8	3	17	Idem.
25	8	Lauraño Martín Ramos.....	Ventosa del Río Alusar (Salamanca) .....	11 Agosto 1897.....	6	11	→	Idem de Salamanca.....	8	3	17	Idem.
26	9	José Lloréns Nadal.....	Valencia .....	6 Febrero 1899.....	6	11	→	Idem de Castellón.....	8	3	17	Idem.
27	10	Engenio García García.....	Madrid .....	15 Junio 1892.....	6	11	→	Idem de Avila.....	8	3	17	Idem.
28	11	Emilio Aranda Oliván.....	Coruña .....	18 Marzo 1896.....	6	11	→	Idem de Guadalajara....	8	3	17	Idem.
29	12	Higinio Huerta Sancho.....	Burgos .....	11 Enero 1898.....	6	11	→	Idem de Palencia.....	8	3	17	Idem.
30	13	José Cuadrado Suárez.....	Almadén (Ciudad Real)....	14 Abril 1894.....	6	11	→	Idem de Badajoz.....	8	3	17	Idem.
31	14	Joaquín Pallás Torres.....	Alicante .....	9 Septiembre 1894....	6	11	→	Idem de Albacete.....	8	3	17	Idem.
32	15	Alfredo Pallardó Ruiz.....	Villalgorido del Júcar (Albacete) .....	16 Enero 1893.....	6	11	→	Idem de Cuenca.....	8	3	17	Idem.
33	16	Isaac Alonso Lecifiana.....	Cubo de Bureba (Burgos)...	15 Junio 1891.....	6	4	18	Idem de Palencia.....	6	4	18	Idem.
34	17	José Luis Martín.....	Calatayud (Zaragoza).....	18 Febrero 1899.....	6	4	7	Idem de Salamanca.....	6	4	7	Idem.
35	18	Ignacio Fardillas y de Miguel.	Avila.....	5 Marzo 1900.....	6	2	11	Idem de Avila.....	6	2	11	Idem.

36	19	Alberto López Monasterio.....	Madrid .....	7 Agosto 1894.....	5-7-14	Idem de Sevilla.....	6-1-2	Artículo 41 del Reglamento.
37	20	Francisco Leal Romano.....	Corella (Navarra).....	9 Abril 1895.....	5-7-14	Idem de Almería.....	5-7-14	Artículo 42 del Reglamento.
38	21	Manuel Hernández Braceli.....	Murcia .....	30 Noviembre 1897....	5-7-12	Idem de Huelva.....	5-7-12	Artículo 41 del Reglamento.
39	22	Manuel Murillo Romero.....	Trujillo (Cáceres).....	15 Julio 1894.....	4-4-23	Idem de Cáceres.....	5-9-9	Idem.
40	23	Angel Diaz Esteban.....	Torquemada (Palencia).....	1 Octubre 1894.....	3-11-24	Idem de Avila.....	4-9-28	Idem.
41	24	Emilio Ingo Villar.....	Valencia .....	31 Octubre 1902.....	3-6-27	Idem de Soria.....	3-6-27	Idem.
42	25	Miguel Magraner Lázaro.....	Valencia .....	4 Diciembre 1894.....	3-2-29	Idem de Valencia.....	4-7-17	Idem.
43	26	Francisco Valdes López.....	Sarriena (Huesca).....	14 Noviembre 1896....	3-1-13	Idem de Segovia.....	4-6-1	Idem.
44	27	Manuel Guzmán Folguera.....	Madrid .....	24 Febrero 1900.....	2-9-15	Idem de Guadalajara.....	2-9-15	Idem.
45	28	Rafael Juan y Far.....	Santa María (Baleares).....	16 Septiembre 1900...	2-6-18	Idem de Palencia.....	2-8-11	Idem.
46	29	Blas Pérez Irujo.....	Barcelona .....	3 Febrero 1894.....	2-6-18	Idem de Zamora.....	2-6-18	Idem.
47	30	Abgel Múrcula Linares.....	Eliche (Alicante).....	1 Junio 1888.....	2-6-9	Idem de Sevilla.....	2-6-9	Idem.
48	31	León García Comendador.....	Soñseca (Toledo).....	21 Febrero 1892.....	2-5-6	Idem de Salamanca.....	3-9-23	Idem.
49	32	Luis Sevilla Garola.....	Madrid .....	18 Septiembre 1892...	2-3-3	Idem de Avila.....	3-5-17	Idem.
50	33	José Mombello García.....	Madrid .....	25 Noviembre 1899....	2-3-10	Idem de Jaén.....	3-3-3	Idem.
51	34	Federico Alberich de la Campa.....	Madrid .....	16 Marzo 1893.....	1-11-25	Idem de Huelva.....	3-3-25	Idem.
52	35	Florencio Benedito Garay.....	Zaragoza .....	>	1-3-1	Idem de Valencia.....	2-7-18	Idem.
53	36	Casiano Copado Bernal.....	Cartagena (Murcia).....	>	1-2-18	Idem de Almería.....	2-7-5	Idem.
54	37	Timoteo Carreras y Soto.....	Logroño .....	10 Junio 1892.....	>-11-2	Idem de Avila.....	>-11-2	Idem.
55	38	Francisco Rivero Gil.....	Santander .....	>	>-8->	Idem de Sevilla.....	2->-17	Idem.
56	39	Federico Sánchez Ortega.....	Málaga .....	2 Enero 1894.....	>-4-22	Idem de Almería.....	>-4-22	Idem.
57	40	Alejandro Escribano Ruiz.....	Cartagena (Murcia).....	29 Junio 1884.....	>-1-13	Idem .....	>-1-13	Idem.
58	41	Emilio de Pougos y Zabalaro.....	Madrid .....	21 Mayo 1894.....	>->-29	Idem de Jaén.....	>->-29	Idem.
DE TERCERA CLASE.—OFICIALES DE CUARTA CLASE, A EXTINGUIR								
59	1	D. Antonio Gamboa Sánchez.....	Navalmoral de la Mata (Cáceres) .....	31 Marzo 1902.....	3-3-16	Jefatura de Guadalajara.	3-3-16	Artículo 42 del Reglamento.
60	2	Julián Manuel Fernández Alvaro.....	Guadalajara .....	9 Agosto 1903.....	3-3-16	Idem .....	3-3-16	Idem.
61	3	Joaquín Gamazo Lentiño.....	Zamora .....	8 Julio 1900.....	3-3-16	Idem de Zamora.....	3-3-16	Idem.
62	4	Eusebio Heredero Martín.....	San Juan de la Encinilla (Avila) .....	1 Agosto 1899.....	3-3-16	Idem de Avila.....	3-3-16	Idem.
63	5	Manuel Molina Llopico.....	Valencia .....	27 Mayo 1905.....	3-3-16	Idem de Valencia.....	3-3-16	Idem.
64	6	José María Montejó Rodríguez.....	Salamanca .....	24 Febrero 1903.....	3-3-16	Idem de Salamanca.....	3-3-16	Idem.
65	7	Francisco Pizano Orts.....	Alicante .....	23 Agosto 1903.....	3-3-16	Idem de Huelva.....	3-3-16	Idem.
66	8	Alejandro Galiana Silvestre.....	Jijona (Alicante).....	24 Noviembre 1907....	2-2-7	Idem de Granada.....	3-2-7	Idem.
67	9	Rafael Carbonell Montoyo.....	San Vicente de Raspeig (Alicante) .....	6 Mayo 1905.....	2-11-17	Idem de Palencia.....	2-11-17	Idem.
68	10	Vicente Torregrosa y Torregrosa.....	Idem .....	14 Noviembre 1904....	2-9-24	Idem .....	2-9-24	Idem.
69	11	Angel López Brintenga.....	Madrid .....	23 Octubre 1902.....	2->->	Idem de Segovia.....	2->->	Artículo 41 del Reglamento.
70	12	Sebastián Ruiz Fiquete.....	Madrid .....	21 Enero 1901.....	1-8-23	Idem .....	1-8-23	Idem.
71	13	Federico Monreal Cuesta.....	Madrid .....	>	1-7-28	Idem de Cuenca.....	1-7-28	Idem.
72	14	Ricardo Peña Andrép.....	Valencia .....	8 Diciembre 1902.....	1-3-8	Idem de Segovia.....	1-3-8	Idem.
73	15	José de la Paz Martín.....	Sevilla .....	>	>-10-17	Idem de Sevilla.....	>-10-17	Idem.
74	16	Manuel Pérez Alamán.....	Castellón .....	>	>-8-12	Idem de Castellón.....	>-8-12	Idem.
75	17	Gregorio Barco Martín.....	Madrid .....	>	>-6-29	Idem de Badajoz.....	>-6-29	Idem.
76	18	Julián Rodríguez Romero.....	Madrid .....	>	>-6-26	Idem de Avila.....	>-6-26	Idem.
77	19	José Entrena Martínez.....	Calatayud (Zaragoza).....	>	>-6-16	Idem de Huelva.....	>-6-16	Idem.
78	20	Francisco Arnáu Martínez.....	Alicante .....	4 Agosto 1909.....	>-2-24	Idem de Zamora.....	>-2-24	Idem.
79	21	Angel Arévalo Moreno.....	Madrid .....	17 Febrero 1901.....	>->-28	Idem de Segovia.....	>->-28	Idem.
80	22	Manuel Palacios Sáiz.....	Burgos .....	22 Noviembre 1906....	>->-28	Idem de Soria.....	>->-28	Idem.
81	23	Juan Morera Láinez.....	Madrid .....	1 Junio 1897.....	>->-22	Idem .....	>->-22	Idem.
82	24	Ramón Puelles Hernández.....	Perales del Río (Madrid).....	>	>->-18	Idem de Segovia.....	>->-18	Idem.
83	25	Luis Coll Hernando.....	Madrid .....	20 Noviembre 1902....	>->-16	Idem de Palencia.....	>->-16	Idem.
84	26	Salvador Rael Rodríguez.....	Manila (Filipinas).....	27 Junio 1898.....	>->-10	Idem de Almería.....	>->-10	Idem.
85	27	Alfonso San Martín Caamaño.....	Madrid .....	21 Octubre 1899.....	>->-9	Idem .....	>->-9	Idem.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar, dependiente de este Departamento, ocurrido durante los meses de Abril y Mayo últimos, con arreglo a lo dispuesto en el apartado h) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GACETA del 25) y demás disposiciones vigentes.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
8 Abril.—Jubilación .....	D. Pablo Ojal y Lloro.....	Oficial segundo en la Jefatura de Obras públicas de Lérida.	Es baja por jubilación.....	Base 82. Artículo 88 del Reglamento.
»	Miguel de Castro Gutiérrez.....	Oficial tercero de la Secretaría.	Oficial segundo para la Secretaría .....	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4.º. Compensación.
»	Luis del Nido Domínguez.....	Oficial tercero excedente activo de Obras públicas de Murcia.	Oficial tercero definitivo de Obras públicas de Murcia.....	Ley de Presupuestos de 1927.
»	Ramón Pineda Moreno.....	Auxiliar primero en la Sección Agronómica de Sevilla.....	Oficial tercero excedente activo para la Sección Agronómica de Sevilla.....	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento.
10 Abril.—Fallecimiento .....	Salvador Muñoz Garza.....	Oficial tercero definitivo en la Jefatura de Obras públicas de Valencia .....	Es baja por fallecimiento.....	»
»	Eduardo Lagunero Mínguez.....	Oficial tercero excedente activo de la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.....	Oficial tercero definitivo para la Jefatura de Obras públicas de Barcelona.....	Ascenso en la vacante anterior. Ley de Presupuestos de 1927.
»	Celestino Albarrán Pérez.....	Excedente .....	Oficial tercero excedente activo para la Jefatura de Obras públicas de Valencia.....	Reingresa en la vacante anterior. Artículo 41 del Reglamento.
18 Abril.—Excedencia .....	Jesús Morales Salomón.....	Oficial tercero excedente activo del Distrito forestal de Valladolid .....	Pasa a situación de excedente.	»
»	Afonso Díaz Cano.....	Auxiliar primero de la Secretaría .....	Oficial tercero excedente activo para la Secretaría.....	Ascende en la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento.
4 Mayo.—Fallecimiento .....	Ceferino López Sánchez.....	Oficial primero en el Gobierno civil de Oviedo.....	Es baja por fallecimiento.....	»
»	Juan García Sanz.....	Oficial segundo en el Gobierno civil de Murcia.....	Oficial primero para el Gobierno civil de Murcia.....	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento.



FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
	D. Aureo de Velasco Benito.....	Oficial tercero de la Jefatura de Obras públicas de Soria...	Oficial segundo para la Jefatura de Obras públicas de Soria	Artículo 4.º del Reglamento.
	Antonio Atocha Fernández.....	Oficial tercero excedente activo de la Jefatura de Obras públicas de Burgos.....	Oficial tercero definitivo para la Jefatura de Obras públicas de Soria .....	Ley de Presupuestos de 1927.
	Carlos Massa Lacarra.....	Cesante .....	Oficial tercero excedente activo para el Distrito forestal de Valladolid .....	Nombrado por segunda vez. Apartado 4.º del Reglamento.
	Pedro Castiella y Teijeiro.....	Oficial tercero cesante.....	Nombrado dos veces con arreglo a la ley.....	Es baja definitiva en el Escalafón, de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 10 del Reglamento y con el Real decreto de 12 de Diciembre de 1924.
15 Mayo.—Fallecimiento .....	Luis Criado de la Hoz.....	Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría.....	Es baja por fallecimiento.....	
	Ricardo Mariána Alvaro.....	Excedente forzoso con las dos terceras partes de su sueldo.	Jefe de Negociado de primera clase para la Secretaría.....	Reingresa en la vacante anterior y se amortiza su plaza de excedente forzoso.
22 Mayo.—Jubilación .....	José Jurado de la Parra.....	Excedente forzoso con las dos terceras partes de su sueldo de Jefe de Negociado de segunda clase.....	Es baja por jubilación.....	Amortizada su plaza de excedente forzoso. Real decreto de 11 de Mayo de 1925.
	Adolfo Fernández Galiana.....	Jefe de Negociado de tercera en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.....	Jefe de Negociado de tercera para el Gobierno civil de Oviedo .....	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
	Eduardo Tejada García.....	Cesante de Oficial tercero.....	Oficial tercero excedente activo para la Jefatura de Obras públicas de Valencia.....	Nombrado por segunda vez. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.
	Antonio Fajardo Blázquez.....	Oficial tercero cesante.....	Nombrado dos veces con arreglo a la ley.....	Es baja definitiva en el Escalafón, de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 10 del Reglamento y con el Real decreto de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 2 de Junio de 1928.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

**JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**ALBUÑOL**

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José López Alcalde, de veinticuatro años de edad, soltero, sin oficio conocido, natural de Albuñol, ignorándose el actual paradero del mismo, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Albuñol, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 16 del año actual que contra el mismo se sigue, por violación de María Puga Valverde, y recibirla indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albuñol a 12 de Mayo de 1928.—El Secretario, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio María Vacas y Barbudo.

JO—5774

**BARCO DE AVILA**

D. Manuel Gómez de Parada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al penado Leoncio Calle Iglesias, de treinta y un años de edad, hijo de Alejo e Ignacia, casado, pastor, natural de Casas del Castañar y vecino de El Losar, habiendo vivido también en el pueblo de Encinares, de este partido, de donde se ausentó hace unos cuatro años, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que, dentro del término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ingresar en la Cárcel de este partido, para extinguir la prisión subsidiaria correspondiente, en sustitución de la indemnización de que no ha sido indultado, en la causa que se le ha seguido por lesiones, señalada con el número 8 de 1922; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, se participe a este Juzgado telegráficamente, para acordar lo procedente.

Dado en Barco de Avila a 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, Antonio Rodríguez.—El Juez, Manuel Gómez de Parada.

JO—5782

**BEJAR**

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se instruyen del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los representantes legales de la menor Juana Lorenzo Jiménez, ofendida en el sumario que instruyo con el número 30 de 1928, sobre corrupción de menores, contra Loreto Martín Sánchez.

Dado en Béjar a 18 de Mayo de 1928.—El Juez, Federico Martín y Martín.

JO—5783

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 21 al 22 de Febrero último, del muelle de la Estación del Ferrocarril de Béjar, y se proceda a la detención, poniéndolas a mi disposición, de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

*Reseña.*

Propiedad de D. Celedonio Cascoña: Cinco metros de paño fino, negro.

Propiedad de D. Anselmo García Galindo:

Siete metros y treinta centímetros de piqué blanco, de primera.

Veintidós metros cuarenta centímetros de percal oriental.

Una pieza de tarlatana.

Propiedad de D. Basilio Romero:

Una pieza tela negra fantasía, de treinta y seis metros.

Una pieza de percal oriental, color lila, de treinta y cinco metros.

Una pieza de lienzo blanco, denominado Curado.

Propiedad de D. Cesáreo Martínez:

Dos piezas completas de percal Tívoli, de luto.

Cuatro metros cincuenta centímetros del mismo género.

Béjar, 19 de Mayo de 1928.—El Juez, Federico Martín.

JO—5784

**BILBAO—JUZGADO ESPECIAL**

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por este Juzgado especial, con jurisdicción en todo el territorio nacional, y por ante mí, por conspiración para la rebelión y otros delitos, contra otros y José Ballejos, se cita por medio del presente que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, a Gerardo García Castro y a Francisco Tellechea, para que en el término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado especial, en el Palacio de Justicia, Sector de lo Contencioso, a fin de prestar declaración como testigos, cuyos domicilios o paraderos se ignoran; previniéndoles

que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bilbao, 12 de Mayo de 1928.—El Secretario, ilegible.

JO—5701

**CASTELLON DE LA PLANA**

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, sobre rapto de la menor Carmen Miró Pirotch, hija de Jaime Miró Araujo, de ignorado paradero, y de Tomasa Pirotch a mostrarse parte en tal sumario y hacer los usos que por dicho artículo se le conceden.

Dado en Castellón a 16 de Mayo de 1928.—El Secretario, José María López.—El Juez, Gregorio Burgués.

JO—5731 y 32

**CEBREROS**

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballería de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Pedro Prieto González, vecino de Higuera de las Dueñas, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser hallado, sea puesto a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditar su legítima procedencia.

*Señas del semoviente.*

Una burra de diez años, alzada 1,31 metros, pelo castaño, raza española, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la pagra izquierda, hocicostada, blancos nasales, testera dorso y costillares, y caña mano derecha.

Dado en Cebrenos a 16 de Mayo de 1928.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.—P. S., Francisco Sánchez Díaz.

JO—5733

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballería, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Juan Sangar Barderas, vecino de Sotillo de Adrada, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca

y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado sea puesto a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

*Señas.*

Una burra de cuatro años, de 1,25 metros de alzada, capa rucia, con la marca de la Sociedad El Fénix Agrícola.

Dado en Cebrenos a 18 de Mayo de 1928.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.—Por suplencia, Francisco Sánchez Díaz. JO—5785

## CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Cortés Heredia, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en el Poblado del Príncipe Alfonso, del término municipal de esta ciudad, para que, dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto dictado, declarándolo procesado en el sumario que se instruye contra él y otro, sobre daños, y recibirle declaración indagatoria; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, decretándose su prisión y declarándolo rebelde.

Ceuta, 15 de Mayo de 1928.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez de Molina.

JO—5786

## COLMENAR VIEJO

D. Vicente Manzanares y Sanpedrayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseña, que fué desaparecida en la noche del 8 del actual al vecino de Chamartín de la Rosa, Gregorio Castajón Silvestre, del corral de su casa, calle de Espanto, número 35, de dicha villa; y, caso de ser hallada, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*

Una mula, castaña oscura, cerrada, menos de la marca, herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Colmenar Viejo a 16 de Mayo de 1928.—P. H., el Secretario, Estanislao Sánchez.—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—5787

## CORDOBA—IZQUIERDA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capi-

tal, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de ejecutoria, recaída en el sumario seguido por esta, con el número 19 del año 1923, contra Francisco Hipólito López Pertuza, ha mandado se haga saber a dicho individuo por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial de Barcelona* y *GACETA DE MADRID*, que la Audiencia de esta capital, en sentencia fecha 11 de Abril del corriente, lo ha declarado absuelto del delito por que se le acusaba, y declarándolas de oficio.

Y para que sirva de notificación al Francisco Hipólito López Pertuza, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Córdoba a 14 de Mayo de 1928.—El Secretario, Eusebio Huelamo.

JO—5734

## DENIA

D. Enrique Márquez Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza, como comprendida en el número primero del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la procesada Josefa Garrido, natural de Alicante, de veintiséis años, soltera, actualmente sin domicilio conocido, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la provincia de Alicante* y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Loreto, número 24, de Denia, para notificarle el auto de su procesamiento y demás diligencias derivadas en la causa que por corrupción y uso de nombre supuesto se sigue contra dicha Josefa Garrido y otras con el número 14 de este año, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Denia, 12 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial, Emilio Martínez.—El Juez, Enrique Márquez.

JO—5702

## DOLORES

D. Gregorio Prados Ramos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: que en este Juzgado, y a instancia de doña Antonia Zambrana Pacheco, de cincuenta y seis años de edad, casada, natural y vecina de Cox, se tramita con el carácter de pobre, expediente de declaración de ausencia de su esposo Francisco Hurtado Santos, natural del mismo pueblo, de donde desapareció el año 1911, sin que hasta la fecha se tenga noticia del actual paradero; en el que he acordado, por providencia de esta fecha, llamar al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, previniendo que deberán justificar su mejor derecho con los correspondientes documentos, al comparecer dentro del término de dos meses siguientes a su publicación.

Dado en Dolores a 31 de Mayo de 1928.—El Juez, Gregorio Prados.—El Secretario (legible).

JO—234

## ECLJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Esija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones y diligencias para la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, extraídos al vecino de esta ciudad Juan Domínguez Franco, del Molino San Pablo, de esta término, en la noche del 14 al 15 de los corrientes, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 74 de 1928 sobre hurto.

*Señas.*

Sieta cerdos sin capar, tres blancos y de unas cuatro arrobas de peso cada uno, y cuatro rubios, dos de ellos de unas cuatro arrobas de peso cada uno y los otros dos de unas tres, también cada uno, y el más pequeño de éstos con el rabo cortado.

Tres cochinas, una de seis arrobas y las otras dos de tres, aproximadamente, cada una, rubias y una de ellas preñada; la más grande tiene una A en la espaldilla derecha.

Esija, 18 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—5735

## ESCALONA

D. Eugenio Mora Régil, Juez de instrucción de Escalona y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, a contar del en que aparezca el presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente ante este Juzgado el procesado por tenencia ilícita de armas Eufemio Blanco Clemente, vecino que fué de Cenicientos y residente últimamente en Madrid, cuyo paradero se ignora, para notificarle la conformidad de su defensa con la petición fiscal en dicha causa, y se ratifique en dicha conformidad, manifestando si lo está en sufrir la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de cien pesetas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Escalona, 16 de Mayo de 1928.—El Juez, Eugenio Mora.—El Secretario, P. O. de S. S. Licenciado Eugenio Borez

JO—5789

## FUENTEOVEJUNA

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente, ruego y encargo

todos los Agentes de la Autoridad judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, las cuales desaparecieron de los terrenos de la finca llamada "Las Tierras", de este término municipal, la noche del 14 al 15 de los corrientes, a Antonio Valentín González, vecino de esta localidad, con residencia en la aldea de La Coronada, procediendo igualmente a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, poniendo unas y otras a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 69 de 1928, por dicho hecho.

#### Reseña de las caballerías.

Una mula de siete años de edad, alzada 1,40 metros, capa enterroja, cabeza roja, lunares blancos en los costillares del aparejo, hierro de la Sociedad Previsora Hispalense, en la nalga izquierda.

Otra mula de ocho años de edad, alzada 1,42 metros, castaña oscura, lunar blanco en el lado derecho del cuello, bebe en claro, hierro Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Fuenteovejuna a 18 de Mayo de 1928.—El Juez, Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

JO—5790

#### GARROVILLAS

En cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, dimanante de causa que se siguió en el Juzgado suprimido de Alcántara, con el número 35 de 1925, contra Modesto Duarte Mendoza, por infidelidad en la custodia de documentos, tiene acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido se cite, por medio de la presente, a Lázaro Calleja Molla, que aparece como vecino de Cáceres, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que el día 1.º de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia de Cáceres, y Secretaría de D. José Serrano, a prestar declaración en el acto del juicio oral de mencionada causa, y bajo la responsabilidad que establece el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sirva de cédula de citación al mencionado Lázaro Calleja Moya, la expido en Garrovillas a 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, Domingo Beunza.

JO—5791

#### GETAFE

Don Tomás Pereda García, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que a instancia del Sr. Director facultativo del Manicomio del Doctor Esquerdo, establecido en términos de Carabanchel Alto, se tramita en este Juzgado expediente de reclusión definitiva de los siguientes enfermos:

Don Eduardo Herrero Urech, de veintitrés años, soltero y natural de Madrid.

Doña Francisca García del Paso Vadillo, de treinta y cinco años, soltera y natural de Lucillos (Toledo); y

Doña Angela San Pedro Martín, de treinta y siete años, soltera y natural de Valladolid, por padecer los tres enajenación mental.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama a los parientes de los mencionados enfermos, para que en el término de un mes comparezcan a hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Getafe a 18 de Mayo de 1928.—El Juez, Tomás Pereda.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguel.

JO—5792

#### GRANADA—CAMPILLO

En la ejecutoria de la causa número 307 de 1926 de este Juzgado del Campillo, sobre hurto, contra Manuel Martos González, se notifica por la presente a éste y a la perjudicada en dicha causa, Rosa Vidal Mingozausa, que esta Audiencia provincial, por sentencia de 8 de Noviembre último, condenó a dicho procesado a la pena de 250 pesetas de multa y al pago de las costas; y se entregan definitivamente a referida perjudicada los efectos que provisionalmente tenía depositados en su poder; y que dicho penado, con la prisión preventiva sufrida, tiene cumplida la pena principal impuesta.

Granada, 18 de Mayo de 1928.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—5735

#### ; HINOJOSA DEL DUQUE

Don Francisco González Vizcaino Aparicio, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de este partido, por licencia del titular.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, la cual fué hurtada en la madrugada del 12 del corriente al sítio denominado El Burcio, término municipal de El Viso, propiedad del vecino de Cabero del Buey Pedro Nieto Gómez; y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

#### Señas de la caballería.

Una mula de diez años, de 1,50 metros de alzada, capa parda, raza española, lunares blancos en la cruz y costillares, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Hinojosa del Duque a 17 de Mayo de 1928.—El Secretario, Eugenio Sáenz.—El Juez, Francisco González.

JO—5703

#### HUERCAL-OVERA

D. Antonio Espejo Hinojosa, Juez de instrucción de esta villa de Huércal-Overa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a la procesada Isabel Muñoz Salas, mayor de edad, dedicada a las labores de su sexo, vecina de Arboleas, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para notificarle el auto que decretó su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras actuaciones, en el sumario que se le sigue, con el número 53 de 1927, por estafo; previniéndola que, si no comparece ni es habida en dicho término, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca de dicha procesada, y habida, que ella, la hagan comparecer en este Juzgado, a los fines indicados.

Dado en Huércal-Overa a 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, J. G. Varela L. Argüeta.—El Juez, Antonio Espejo Hinojosa.

JO—5794

#### LÉRIDA

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Hago saber: Que como consecuencia de las diligencias de prevención de abintestado que de oficio se instruyen por la muerte de D. Pablo Segarra Torres, natural de Tornabous, en esta provincia de Lérida, soltero, escribiente, de setenta y ocho años de edad, sin que se conozcan más antecedentes, que falleció en esta capital, a los diez días del mes de Enero del corriente año 1928, en su domicilio, calle Caballeros, número 7, piso segundo, y no habiendo acudido nadie reclamando la herencia, por el presente y por tercera vez, y por el término de dos meses, se llama a los que se crean con derecho a ella, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, sito en el segundo piso de uno de los pabellones de la residencia de los RR. PP. Mercedarios, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Lérida, 6 de Junio de 1928.—El Juez, José María Martín Clavería.—Por mandato de S. S., Antonio Escolar.

JC—235

#### SEGOVIA

D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente edicto se cita y

llama a doña Emilia de Santos Agustí y a doña Cándida y doña Valentina Marfín de Santos, en ignorado paradero la primera y ausentes y con residencia desconocida las segundas, a fin de que comparezcan y se personen en el juicio de testamentaria de su padre y abuelo, respectivamente, don Agapito de Santos Rosa, vecino que fué de esta capital y fallecido en la misma, cuyo juicio ha sido promovido en este Juzgado por doña Presentación Santos Agustí, representada, en concepto de padre, por el Procurador D. Vicente Sánchez de la Torre, hija del causante, y el cual se ha tenido por prevenido en virtud de providencia de esta misma fecha.

Segovia, 1 de Junio de 1928.—El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez, Acacio Charrín y Martín-Veña. JC—236

### SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en expediente sobre abintestato de D. Antonio Muñoz Parrado, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Estepona, hijo de D. Domingo y doña Ana, jornalero y de estado viudo, que falleció en la casa número 39 de la calle de San Luis, de esta capital, el día 15 de Diciembre anterior, se llama por medio de este tercer edicto, por el que al propio tiempo se hace saber que ha transcurrido el término de los primero y segundo llamamientos, sin que se haya presentado persona alguna a reclamar la herencia del expresado causante, a los parientes de dicho finado, para que en el término de dos meses, contados desde el siguiente día al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en dicho expediente a reclamar la herencia, con los documentos que acrediten el parentesco, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita, parándoles con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la debida publicidad, expido el presente en Sevilla a 5 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Verger.

JC—237

### VALLADOLID — TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez Presidente accidental del Tribunal Industrial de esta capital con fecha de hoy en el juicio verbal civil promovido por el obrero Ezequiel Silva y Silva, de esta vecindad, contra la herencia yacente de D. Faustino Arribas Díez, vecino que fué de la misma, en reclamación de 600 pesetas por salarios devengados y mes de despido, se cita por la presente a las personas que se crean con derecho a sucederle, a fin de que el día 5 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Sala Audiencia de dicho Tribunal.

sito en la calle de las Tercias (antiguo palacio municipal), con objeto de asistir a la celebración del juicio, con las pruebas de que intentan valerse, apercibiéndoles que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, 5 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río. JC—238

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 117 de orden del año 1928, contra Pablo Marsati y Ventura Calzadilla, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Mayo de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Marsati y Ventura Calzadilla, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pablo Marsati y Ventura Calzadilla a la pena de treinta pesetas de multa al primero y de cinco al segundo, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las cosas del juicio, por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del primero notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma al denunciado Pablo Marsati, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado en Madrid a 1.º de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 838 de orden del año 1927, contra María Higuera, Flora Machín y Carmen Zamorano, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Mayo de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distri-

to del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Higuera Salas, Flora Machín Sanz y Carmen Zamorano López, de la otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Higuera Salas, Flora Machín Sanz y Carmen Zamorano López a la pena de un día de arresto menor a la primera, y de seis a la segunda y tercera por la falta de estafa, y además a Flora Machín, por la de ocultación de nombre, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, un día de cárcel a razón de cinco pesetas, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de las dos últimas, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma a las denunciadas Flora Machín Sanz y Carmen Zamorano López, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado en Madrid a 3 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 404 de orden del año 1928, contra Ignacio López Parrondo, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Mayo de 1928, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ignacio López Parrondo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio López Parrondo a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio López Parrondo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 268 de orden del año 1928, contra María Alvarez Vadillo, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Abril de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Franco Moro y María Alvarez Vadillo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Franco Moro y María Alvarez Vadillo a la pena de 30 pesetas de multa al primero, y seis días de arresto menor a la segunda, y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, María Alvarez Vadillo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 403 de orden del año 1928, contra Francisco Alcalde y Agustín Trotega, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Mayo de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Alcalde López y Agustín Trotega González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Alcalde López y Agustín Trotega González a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer afectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para la notificación de la presente a los condenados, y se decreta el comiso de la garrota ocupada, a la que se dará el destino prevenido por la ley, y librándose exhorto a Canillas, para la notificación de la presente al primero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Trotega González, mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 411 de orden del año 1928, contra Antonio Asenjo Jismoro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Mayo de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Asenjo Jismoro de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Asenjo Jismoro a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Asenjo Jismoro, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 341 de orden del año 1928 contra Hilario Abril Díaz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Abril de 1928; D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Hilario Abril Díaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hilario Abril Díaz a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Hilario Abril Díaz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 7 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 191 de orden del año 1928, contra Luz Fernández y Rafael Rico, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Abril de 1928; D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luz Fernández Marguenda y Rafael Rico Uve, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luz Fernández Marguenda a la pena de seis días de arresto menor y reprensión por la falta de lesiones, y a Rafael Rico Uve, a treinta pesetas de multa por la de malos tratos, y al pago de las costas del juicio por mitad, y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente, por lo que al mismo respecta.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Rico Uve, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 7 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 342 de orden del año 1928, contra José Freire Erabela, por niña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Abril de 1928: Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Eduardo Ruiz Fernández y José Freire Erabela, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eduardo Ruiz Fernández y José Freire Erabela a la pena de cinco pesetas de multa, al primero, y de veinticinco, al segundo, reprensión y al pago de las costas del juicio por iguales partes, y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al segundo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Freire Erabela, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 7 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1905 de orden del año 1927,

contra María Marín Trigueros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Mayo de 1928; D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Marín Trigueros, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Marín Trigueros a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, reprensión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Marín Trigueros, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 3 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.759 de orden del año 1927 contra Manuel Cobos, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Cobos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Cobos, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo; y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Cobos, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Mayo de 1928.—El Se-

cretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 519 de orden del año 1927 contra Ricardo Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Ricardo Pérez, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Ricardo Pérez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.883 de orden del año 1927 contra María del Rosal Ellices y José N., por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Abril de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María del Rosal de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, María del Rosal Ellices, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, sobreseyéndose de oficio el procedimiento por lo que respecta a José N., toda vez que no existen méritos suficientes para proceder contra persona cierta ni determinada; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquese la presente por medio de edictos.

que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, María del Rosal Elices, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 357 de orden del año 1928 contra Leocadio López Obregón, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Leocadio López Obregón de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Leocadio López Obregón, a la pena de veinticinco pesetas de multa por cada una de las faltas de desobediencia y escándalo, reprensión y pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Leocadio López Obregón, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 307 de orden del año 1928,

contra Ignacio López Parrondo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Abril de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ignacio López Parrondo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio López Parrondo a la pena de treinta pesetas de multa por la falta de malos tratos, y a veinticinco por la de desobediencia, con reprensión y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio López Parrondo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 151 de orden del año 1928, contra Avelina San Juan Esteban, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Avelina San Juan Esteban, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Avelina San Juan Esteban a la pena de seis días de arresto que cumplirá en la cárcel central, reprensión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su ac-

tual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Avelina San Juan Esteban, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 161 de orden del año 1928, contra Celedonio Hernández Pérez, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Celedonio Hernández Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Celedonio Hernández Pérez a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Celedonio Hernández Pérez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 1.º de Mayo de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—5727